

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 323ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 27ª, en martes 17 de diciembre de 1991**  
**Ordinaria**  
**(De 16:15 a 19:57)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,**  
**Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,**  
**Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel

- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 45 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24a, ordinaria, en 5 de diciembre en curso, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 25<sup>a</sup> y 26a, ordinarias, en 10 y 11 del actual, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros hace presente la urgencia con carácter de "Simple" a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que establece obligaciones a entidades que indica en materia de seguridad pública.
- 2.- El que modifica el artículo 16 de la ley N° 17.798, sobre control de armas.
- 3.- El que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

-Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el tercero comunica que ha retirado de la actual convocatoria a legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional el proyecto de ley que cambia la denominación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y crea el Consejo Nacional de Tecnología.

-Queda retirado el proyecto de la actual convocatoria a legislatura extraordinaria.

Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados: Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que establece mejoramiento de remuneraciones para el personal de la Subsecretaría del Ministerio de Educación. (Calificado de "Suma Urgencia").

-Pasa a la Comisión de Educación, y a la de Hacienda, en su caso.

- 2.- El que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El señor VALDÉS (Presidente).- Cabe hacer presente que inicialmente la Mesa había propuesto que este proyecto pasara a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, en su caso, porque contiene disposiciones que se refieren a problemas financieros; sin embargo, los Comités acordaron, primero, que fuera enviado a las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso; y segundo, que el Presidente de la primera de dichas Comisiones fijara un calendario para el tratamiento de esta materia.

El señor NUÑEZ- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

**AUTORIZACIÓN A COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA SESIONAR PARALELAMENTE**

CON LA SALA

El señor NUÑEZ.- Señor Presidente, quisiera pedir la autorización de la Sala para convocar, dentro del horario de la presente sesión, a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización a fin de establecer un calendario para analizar esa materia. Porque entiendo que este proyecto tiene urgencia, y, en consecuencia, es básico conocer la opinión de cada uno de sus miembros al respecto.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el Orden del Día de la presente sesión figura precisamente un proyecto de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización que es muy importante. Y pienso que los integrantes de ella debiéramos permanecer en la Sala porque fuimos quienes analizaron esta iniciativa. Entiendo el interés del Senador señor Núñez. Pero veo que en esta ocasión es difícil poder satisfacer su requerimiento.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero hacer presente que el proyecto a que hace referencia Su Señoría aparece en el primer lugar de la tabla. De manera que la citación podría ser para más tarde. ¿Habría posibilidad de compatibilizar ambos estudios?

El señor NUÑEZ.- Señor Presidente, estoy convocando a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para que se reúna a las 19:30.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, la Comisión podría sesionar en la hora indicada por el señor Senador.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con el tercer oficio la Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar con enmiendas el proyecto del Senado que modifica la ley N° 19.040, en materia de comercialización de buses retirados de circulación, y el artículo 3° de la ley N° 18.696. (Calificado de "Suma Urgencia").

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero hacer presente a la Sala que los Comités trataron este tema y llegaron a la conclusión de que el texto aprobado por la Cámara de Diputados es idéntico en sus disposiciones sustantivas al aprobado en su oportunidad por el Senado -sólo contiene modificaciones de forma, de redacción, y se encuentra en poder de los señores Senadores-, y acordaron incorporarlo a la tabla de la sesión de mañana miércoles.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

## AUTORIZACIÓN A COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA PARA SESIONAR PARALELAMENTE

### CON LA SALA

El señor PALZA.- Señor Presidente, respecto del Oficio N° 1 enviado por la Cámara de Diputados, he conversado con los miembros de las Comisiones de Educación y de Hacienda para que se las autorice a sesionar mañana conjuntamente con la Sala, con el objeto de que el Senado despache el jueves 19 el proyecto; en caso contrario, el personal de la Subsecretaría del Ministerio de Educación quedaría sin el reajuste que lea concede esa iniciativa.

En consecuencia solicitaría el acuerdo de la Sala para esos efectos.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿qué acordaron los Comités sobre esta materia?

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités discutieron la materia y acordaron remitirla primero a la Comisión de Educación y, en seguida, a la de Hacienda, a fin de evitar la acumulación de Comisiones para tratar estos temas. Efectivamente, ése es el acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con el cuarto oficio la Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos que el Senado el proyecto de ley que proroga los plazos establecidos en el inciso tercero del artículo 4° transitorio de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

-Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el quinto hace presente que los Diputados señores Alessandri y Horvath, conjuntamente con los demás integrantes del Comité Parlamentario de Renovación Nacional, han solicitado se dirija oficio al Presidente del Senado con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer las medidas necesarias para que en las próximas visitas de personalidades extranjeras al Congreso Nacional el texto traducido de sus intervenciones sea puesto a disposición de los señores Parlamentarios oportunamente.

-Se toma conocimiento.

Del señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique, con el que comunica que esa Corte, por Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de diciembre en curso, designó como Presidente de ese Ilustrísimo Tribunal, por el período 1992-1993, al Ministro señor Hernán Sánchez Marre.

-Se toma conocimiento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que solicita el parecer del Honorable Senado respecto al establecimiento de una Comisión Parlamentaria Conjunta entre Chile y Uruguay, debido a que esta materia se ha incluido en el Temario de la Primera Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Chile-Uruguay, que se realizará en Punta del Este los días 19 y 20 de diciembre en curso.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz respecto a la situación que afecta a las Escuelas de Repollal y de Melinka, ambas ubicadas en la Isla de Melinka, comuna de Las Guaitecas, Undécima Región.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Jarpa relativo al Programa de Regularización de la Propiedad Indígena, en conformidad a la ley N° 17.729, modificada por el decreto ley N° 2.568.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz en relación a la situación previsional del señor Armando Ojeda Cárdenas.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

## Informes

Nuevos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado. (Calificado de "Simple Urgencia").

El señor VALDÉS (Presidente).- Este proyecto figura en el Orden del Día y se tratará en la presente sesión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que modifica diversas normas de los Códigos Penal, de Justicia Militar, de Procedimiento Penal y otras disposiciones legales en materia de seguridad de las personas. (Calificado de "Simple Urgencia").

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron discutir esta iniciativa en la sesión de mañana miércoles 18.

El señor LAGOS (Prosecretario).- De la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Igualmente, los Comités acordaron incorporar esta iniciativa en la tabla de mañana.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, tengo entendido que el acuerdo es para que sea incorporada en la tabla de la presente sesión. Ésa fue la proposición que hizo el Senador señor Ruiz-Esquide, y la entendí aprobada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lamentablemente, los Secretarios y el Presidente anotamos que el proyecto se incorporaría en la tabla de mañana. Si se trata de un error de apreciación del acuerdo, no hay inconveniente en rectificarlo y en tratar hoy esa iniciativa. Por lo demás, hay un solo proyecto en tabla.

En consecuencia, se procederá de esa manera.

Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Figura también un informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el artículo 54 del decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, respecto a las infracciones sobre pesos máximos de vehículos y carga, y las leyes N°s 18.290 y 18,287.

-Queda para tabla.

Finalmente está el informe de la Comisión Especial de Seguridad Interior, relativo al dictamen solicitado por Su Excelencia el Presidente de la República acerca de diversas cuestiones relacionadas con la seguridad y el orden del país. (Con carácter de reservado).

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron incluir este informe en la tabla de la sesión del jueves próximo. Por su naturaleza, por la forma en que ha sido redactado y por la decisión anterior de la Sala, se tratará en el primer lugar de la misma, y en sesión secreta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Moción:

De los Honorables señores Cooper, Jarpa, Otero, Papi y Romero, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, sobre normas de protección agrícola.

-Pasa a la Comisión de Agricultura.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## **RECONOCIMIENTO DE ESTADO DE CROACIA. OFICIO**

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer constar que la Mesa ha recibido un oficio de la Comisión de Relaciones Exteriores, que dice lo siguiente:

"La Comisión de Relaciones Exteriores, en sesión del día de hoy, acordó, por unanimidad, solicitar a la Sala se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República, con el objeto de darle a conocer un acuerdo de Senado, en el sentido de que esta Corporación vería con agrado el inmediato reconocimiento del Estado de Croacia y el establecimiento de relaciones diplomáticas con su Gobierno."

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URENDA.- Quisiera solicitar al señor Presidente que requiera el consentimiento de la Sala para pronunciarse en forma inmediata sobre nuestra proposición. La semana pasada tuvimos el honor de escuchar al Presidente del Parlamento de Croacia, señor Zarko Domljan, y todo el país es testigo de la lucha heroica que está desarrollando ese pueblo por que su independencia sea reconocida. Quedó en claro que Croacia cumple con todos los requisitos para ser considerado un Estado; y, además, sabemos que en estos días será reconocida como tal por diversos países europeos de mucha importancia.

Por estos motivos, y dados los vínculos tan estrechos que tiene Chile con esa nación -que, por lo demás, se han manifestado en este Senado con las distintas intervenciones de distinguidos señores Senadores y con la invitación que se formulara al Presidente de su Parlamento-, a fin de no perder la oportunidad de dar este paso, y considerando, asimismo, la trascendencia que conlleva enviar el oficio solicitado, ruego al señor Presidente requerir el pronunciamiento inmediato de la Sala sobre el particular.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Acordado.

## **INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA**

### **CHILE-MÉXICO**

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo dar cuenta de que se ha constituido la Comisión Interparlamentaria Chile-México. De ella forman parte los Senadores señores Cantuarias, Mc-Intyre, Alessandri, Ruiz (don José), Ríos,

Sule y Vodanovic; y los Diputados señores Chadwick, Estévez, Yunge, Prokurica y Campos. La Comisión chilena eligió Presidente al Honorable señor Sule.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, deseo felicitar al Honorable señor Sule, también representante de la Sexta Región, por este nombramiento. Quiero que quede constancia de esto en actas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedará constancia, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

## **MODIFICACIÓN DE LEYES N°s 19.040 Y 18.696**

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo referirme al proyecto, incluido en la Cuenta, que modifica la ley N° 19.040, sobre comercialización de buses retirados de la circulación. Como Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, he revisado lo que aprobó la Cámara de Diputados, y, tras conversar con los miembros de la Comisión, puedo decir que hay acuerdo unánime en aprobarlo sin más trámite.

Queremos, sí, dejar constancia de que agradecemos mucho a la Cámara de Diputados las lecciones que nos da en materia de redacción y de puntuación, ya que lo único que ha hecho ha sido, simplemente, cambiar una coma o la preposición "a" por "en", pero ha aprobado íntegramente el proyecto que despachó el Senado. De manera que, en lo sustantivo, en lo que realmente importa, no hay modificaciones de ninguna naturaleza, lo cual nos satisface enormemente.

En consecuencia, en nombre de la Comisión, me permito proponer a la Sala que, a fin de acelerar el trámite, aprobemos de inmediato el proyecto, tal como lo despachó la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, trataríamos ahora el proyecto.

Acordado.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 3a, en 15 de octubre de 1991.

En tercer trámite, sesión 27<sup>a</sup>, en 17 de diciembre de 1991.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 8a, en 29 de octubre de 1991.

Transportes (segundo), sesión 15a, en 26 de noviembre de 1991.

Discusión:

Sesiones 10a, en 12 de noviembre de 1991 (se aprueba en general); 18a, en 28 de noviembre de 1991 (se despacha).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, los miembros de la Comisión estuvimos analizando recientemente esta materia, dado que ninguno forma parte del Comité. Por esa razón, y por haber visto el informe de la Cámara de Diputados, en el cual no hay nada sustantivo que permita hacer un análisis mayor, los Senadores de la bancada demócratacristiana están dispuestos a aprobarlo hoy, incluso sin debate, porque ni siquiera lo justificarían las enmiendas que se han introducido. Ello, a objeto de que pueda ser promulgado por el Ejecutivo a la brevedad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo había expresado esta circunstancia, pero no tenía la confirmación que ahora han dado los Honorables señores Palza y Otero.

En consecuencia, si hay acuerdo unánime de la Sala, y atendido el hecho de que no existen otras alteraciones que las mencionadas por el Honorable señor Otero, se dará por aprobado el proyecto en la forma en que ha sido despachado por la Cámara de Diputados.

-Aprobado.

## **HOMENAJE EN MEMORIA DE DON RENÉ LABBÉ BARROS. COMUNICACIÓN**

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, el Honorable señor Cantuarias rendirá homenaje a la memoria de don René Labbé Barros, destacado vecino de la ciudad de Concepción, recientemente fallecido.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, haciéndome partícipe del sentimiento generalizado de la comunidad de la Región del Biobío, rindo un homenaje a don René Labbé Barros, recientemente fallecido en Concepción.

Nos une a los penquistas un sentimiento común de profundo pesar por la repentina partida de quien fuera nuestro amigo, y, entre múltiples facetas, también un entusiasta y activo regionalista.

Al destacar su nombre en el Senado de la República, queremos honrar también a todos aquellos que, desde los más diversos ámbitos del

quehacer ciudadano, se han entregado a la noble tarea de considerar los apartados rincones de la patria, incorporándolos igualitariamente en deberes y derechos en el esfuerzo común de hacer grande a Chile.

Hablar sobre un hombre como don René Labbé no es cosa difícil, porque en sus múltiples facetas de hombre y dirigente dejó huellas de su paso en innumerables instituciones de todo tipo: sociales, gremiales, profesionales, empresariales y de servicios.

Es así como lo vimos participar activamente en diversas iniciativas, siempre con destreza y coraje renovador, especialmente por su gremio, el comercio. Fue su dirigente más caracterizado por muchos años: Presidente de la Cámara de Comercio de Concepción, Director de la Federación del Comercio Detallista, Director de la Cámara de la Producción y del Comercio, Director de la Cámara Chilena de la Construcción, Director Nacional de la Confederación del Comercio Detallista, Fundador y Presidente del Registro Nacional de Comerciantes.

Cuando lo conocí, hace ya muchos años, tenía el aspecto vigoroso y rudo de las viejas rocas batidas por las tempestades. Transmitía seguridad y confianza. En esos días, dirigía la Cámara de Comercio de Concepción, en un período de vital importancia para el gremio. Fui testigo de su esfuerzo, de su amor por los asuntos gremiales y de su amplio conocimiento de la sacrificada vida del hombre comerciante.

Cuando me correspondió el alto honor de ser Alcalde de Talcahuano, tuve la oportunidad de colaborar con él en lo que quizás fue su institución predilecta, la FERBIO (Feria Internacional de la Región del Biobío), de la que fue Presidente y Director. Logró, con agotador -y muchas veces incomprendido- trabajo, colocarla dentro de las Ferias de mayor importancia del país, como una muestra del potencial productivo y cultural de la Región.

Su labor fue normalmente silenciosa, pero siempre intensa y vigorosa, orientada a servir, y a servir desinteresadamente, como sólo saben hacerlo los grandes hombres.

Los que lo conocieron más de cerca y quienes lo acompañaron en sus inquietudes, reconocen en él, más allá de sus múltiples cualidades éticas e intelectuales, tres actitudes fundamentales que son ejemplarizadoras: Primero, que quien preside una institución debe promover un trabajo en equipo, en donde el que dirige estimula y no manipula al resto de sus pares o subalternos; segundo, que con don de gentes, amabilidad, generosidad y comprensión se establecen expedientes que permiten validar cualquier actividad, por compleja que ella sea; tercero, que era capaz de enseñar a quienes lo acompañaban, cosa que hacía con sencillez, casi al pasar, y con sumo respeto. Ésta es parte de su valiosa herencia, y muchos están agradecidos por ello.

Su vocación de servicio, que es la característica personal que lo hará ser recordado siempre, lo llevó también a participar en otras instituciones, como

el Club Concepción, el Centro Español, el Club de Leones de Concepción y la 7a Compañía de Bomberos.

Por su reconocido prestigio como empresario y dirigente, fue llamado a integrar directorios y organismos de representación regional, tales como la Corporación de Regionalización del Biobío, de la que fue fundador; el Consejo Directivo de la Universidad del Biobío, y el Consejo Regional de Desarrollo, instituciones desde donde proyectó su espíritu de regionalista.

En noviembre de 1981, al cumplirse los cien años de la fundación del diario "El Sur", fue elegido por los periodistas de la zona como una de las personalidades más destacadas de la Región.

En octubre de 1989, la Ilustre Municipalidad de Concepción le otorgó la "Medalla al Mérito Pencopolitano Dr. René Louvel Bert", como ciudadano destacado de Concepción.

Paradójicamente, don Rene Labbé no nació en Concepción, tierra que amó e hizo suya. Nació en Santiago, el 30 de marzo de 1920. Perdió a sus padres siendo muy niño -su padre falleció cuando sólo cumplía los cinco años, y su madre, cuando recién llegaba a los siete-, situación que lo marcó para toda la vida, convirtiéndolo en un hombre con especial apego a su familia, en la que se percibía una gran influencia patriarcal.

De este modo, el hombre, esposo, padre, empresario y gremialista cuya muerte enluta a la comunidad regional y nos aflige, supo servir fielmente a su familia, su gremio, su región y su patria, razón por la cual hemos querido honrar su nombre.

Su vida transcurrió en permanentes luchas y desafíos. Como todo hombre que actúa públicamente, expuesto a la crítica, en ocasiones pudo producir antagonismos y hostilidades, las que supo enfrentar con entereza, y, por qué no decirlo, hasta con buen humor.

Su nombre es familiar en nuestra comunidad regional, y su labor servirá de ejemplo a las generaciones de hoy y de mañana, porque la tierra que ahora cubre su cuerpo no impedirá que su espíritu nos acompañe y oriente en el futuro.

Hemos querido en este día, en el Senado de la República, honrar el nombre de don René Labbé Barros, el regionalista, el hombre que encontró en el camino del servicio su realización, el hombre que, junto con conseguir éxitos personales, se dio tiempo para luchar por el promisorio futuro de su comunidad regional.

Para su viuda, la señora Victoria, y sus hijos Ana María, René, José Ignacio y Victoria, consuelo y orgullo, porque nacer, vivir, servir, ser reconocido y morir en medio de quienes se ama es un dichoso destino.

Mucho agradeceré, señor Presidente, remitirles estas emocionadas y sinceras palabras.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo deseo solicitar que las expresiones del señor Senador sean transcritas también en mi nombre.

El señor RÍOS.- Por mi parte, igualmente me asocio a dicha comunicación, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Solicito incluir al Honorable señor Sule y al Senador que habla entre quienes la envían, señor Presidente.

-Se anuncia el envío de la comunicación solicitada, en nombre del Honorable señor Cantuarias, petición a la que adhieren los Honorables señores Ruiz-Esquide, Ríos, Sule y Navarrete.

## **TRAMITACIÓN DE PROYECTO MODIFICATORIO DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, a propósito de los acuerdos adoptados por los Comités respecto del tratamiento del proyecto modificatorio de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, quiero aclarar ciertas dudas que han surgido en la Sala a algunos señores Senadores.

En virtud de lo señalado por Su Señoría, entendemos que dicha iniciativa será estudiada por las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, bajo la presidencia del señor Presidente de la primera, y de acuerdo con un programa que los Comités consideran necesario para que el proyecto pueda ser despachado antes del 16 de enero.

¿Es así, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Podría precisar su consulta, señor Senador?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Se trata de lo siguiente. En la reunión de Comités se planteó la posibilidad de que el proyecto se envíe a las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas. Hubo algunos Comités que nos opusimos a tal procedimiento; sin embargo, dimos después nuestra

anuencia, por haber sido advertidos de que, por requerirlo así ciertas materias, de todas maneras se habría solicitado que el texto, de acuerdo con el Reglamento, pasara a la Comisión de Constitución, con lo cual su tratamiento se prolongaría en forma innecesaria. Prestamos, entonces, nuestro asentimiento en el entendido de que, al trabajar unidas ambas Comisiones, el plazo de estudio se reduce y permite que se concrete el objetivo esencial que tuvieron en vista los Comités -y que fue aprobado por unanimidad-, en el sentido de comprometerse a facilitar y asegurar que, antes del 16 de enero, el proyecto pueda ser despachado por la Corporación, fecha que se ha estimado adecuada para que la tramitación sea cumplida de modo que posibilite la realización de elecciones municipales en junio del próximo año.

Sobre esa base dimos nuestro acuerdo, y sólo quería ratificarlo, porque algunos señores Senadores han manifestado ciertas dudas al respecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, no pretendo contradecir lo que se ha señalado, pero la verdad es que el Comité Partidos por la Democracia y Socialista no dio su consentimiento para que el proyecto fuera tratado en las Comisiones unidas. Por el contrario, siempre sostuvo que tal trámite no fue necesario en la Cámara de Diputados, y que, en consecuencia, tampoco lo era en el Senado. Pero, como es natural, nos allanamos, considerando que aquí había mayoría; es decir, la situación era distinta.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario informará al respecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Según lo entendió la Secretaría, y tal como lo señaló el Honorable señor Ruiz-Esquide, el acuerdo consistió en enviar el proyecto a las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, las que, según el Reglamento, serían presididas por el señor Presidente de la primera. Al mismo tiempo, se consideró la posibilidad de que éste propusiese -en ese momento no se encontraba presente en la reunión de Comités- algún tipo de programa, a fin de dar cumplimiento a los plazos y de que la iniciativa fuera despachada, a más tardar, el 15 ó 16 de enero próximo.

Al principio hubo en este sentido sólo acuerdo de mayoría, pero con posterioridad los dos Comités que se habían opuesto a dicho trámite dieron su consentimiento, siempre y cuando existiere la posibilidad de despachar la iniciativa, como una medida de economía procesal dentro del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Ha quedado claro el punto a los señores Senadores?

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Ruego a Su Señoría consultar la transcripción correspondiente, porque me parece que no fue así. Efectivamente, el Comité Demócrata Cristiano dijo que se allanaba al acuerdo bajo esas condiciones, pero nosotros no lo señalamos explícitamente de esa manera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sucedió en la forma expresada, señora Senadora, pero creo que, por mayoría, los Comités adoptaron el acuerdo. Y se dejará constancia de que el Comité Partidos por la Democracia y Socialista no concurrió a esa mayoría.

En consecuencia, el que se ha explicado fue el sentido del acuerdo de los Comités.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, dentro del plazo fijado para la aprobación del proyecto debería dedicarse un día, por lo menos, para que pueda ser estudiado por la Comisión de Hacienda, como entiendo que se requerirá. Por lo tanto, la tramitación no podría llegar hasta el 15 de enero, porque ese día, para dar cumplimiento al Reglamento, tendría que ser conocido por esa Comisión.

El señor DÍEZ.- Se supone que el informe de Hacienda será evacuado antes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hubo una proposición para desglosar los artículos que tenían atinencia con Hacienda, pero quedó en claro, a raíz de la intervención de un señor Senador, que esa parte estaría supeditada al texto que se aprobara en las Comisiones unidas, de manera que no podría anticiparse el juicio de la Comisión de Hacienda. Puedo agregar que, por lo que conozco del proyecto, los artículos relacionados con financiamiento son pocos, de modo que esa Comisión podría despacharlos con la celeridad y exactitud con que cumple normalmente sus funciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Deseo precisar, señor Presidente, que una cosa es que los Comités adopten acuerdos por unanimidad acerca de ciertas materias -en ese caso, la Sala toma nota al respecto y ellos deben ser cumplidos-y otra, que lo hagan por mayoría, situación en la que deben ser sometidos a votación en la Sala. De modo que en lo relativo al trámite de las Comisiones unidas, si no hubo acuerdo unánime de los Comités, se requiere un pronunciamiento del Senado.

En la reunión correspondiente consulté si el proyecto había sido tratado por la Comisión de Constitución, y se me dijo que no. Y en el bien entendido de que todos los señores Senadores deseamos despacharlo a tiempo para que haya elecciones en junio del próximo año, no puse objeciones, con el propósito de facilitar su tramitación, a que fuera enviado a las Comisiones unidas.

Me parece que ése es el punto central del problema. Si realmente queremos aprovechar el tiempo y permitir que haya informe para tratar la iniciativa el martes 7 de enero próximo, es preciso que trabajen las Comisiones en forma conjunta. Y recalco la necesidad de contar con el informe en la fecha indicada, señor Presidente, para así dar cumplimiento a los plazos establecidos.

En consecuencia, si Su Señoría va a recabar el pronunciamiento de la Sala sobre el particular, anuncio mi propósito de dar facilidades para que haya informe, para que tengamos ley sobre la materia y podamos tener elecciones. Y en ese orden de ideas, me parece que, en términos procesales, es adecuado el trabajo conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, aun cuando no se haya procedido en esa forma en la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, concordando con el señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, quiero manifestar que daremos nuestro asentimiento a cualquiera proposición tendiente al pronto despacho del proyecto por el Senado.

Estamos convencidos de que el texto es malo y de que la legislación que se requiere no será despachada de manera oportuna, pero pensamos que debemos dar las facilidades necesarias para intentar ese objetivo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero aclarar esta situación.

En la reunión de Comités se consideraron diversas posibilidades, y hubo consenso, a mi juicio, en el sentido de acelerar en la medida de lo posible la tramitación del proyecto. Y una de las formas de hacerlo era -a pesar de las oposiciones que ello suscitó- el trabajo conjunto de ambas misiones. Por lo tanto, se llegó a un acuerdo para que éstas actuaran unidas, pero, por las razones ya explicadas, no lo hubo para que lo hiciera separadamente la Comisión de Hacienda.

En resumen, la Mesa entendió que hubo acuerdo para la labor conjunta de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, las que deberán atenerse a un plazo que determina la celeridad con que deberán desempeñar su cometido.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, de todas maneras, nuestro Comité se allana a que haya Comisiones unidas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está aclarada, entonces, la situación.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

## MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse, en primer lugar, en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado, con nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, además del de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 33a, en 15 de enero de 1991.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno y Hacienda, sesión 46a, en 23 de abril de 1991.*

*Gobierno y Hacienda (nuevos), sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991.*

*Discusión:*

*Sesiones 38a, en 19 de marzo de 1991 (queda pendiente su discusión); 46a, en 23 de abril de 1991 (se suspende su tramitación).*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, solicito recabar el asentimiento de la Sala para que pueda estar presente en la sesión el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Gonzalo Martner.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor RÍOS.- Me opongo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay acuerdo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿No hay acuerdo, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Un señor Senador ha manifestado su desacuerdo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Así lo tengo entendido, pero quisiera que quedara expresada la razón de la negativa -no sé si es procedente o no lo es-, porque en alguna medida rompe los acuerdos anteriores de los Comités.

Por principio, no me gusta oponerme sin tener un motivo, pues ello se aparta de la práctica con que hemos estado trabajando.

Y, como Comité, deseo saber qué justifica tal actitud.

El señor NAVARRETE.- ¡La respuesta radica en que el señor Senador que la ha adoptado es de "Oposición"...!

El señor GAZMURI.- Ésa no es una razón. En general, los Comités hemos aplicado un criterio común cuando vienen Ministros de Estado. En consecuencia, me parece bastante arbitraria la manera de proceder en esta oportunidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la Sala hay un ambiente que demanda una explicación.

El señor GAZMURI.- El señor Senador que negó su asentimiento se ausentó de la Sala. Por lo tanto, el señor Presidente podría consultar de nuevo a esta Corporación.

¡Ahí viene el señor Senador!

El señor VALDÉS (Presidente).- Honorable señor Ríos, su objeción ha provocado un rápido y ligero debate acerca de las razones que le asistirían para adoptar una posición que se ha estimado respetable, pero sorprendente.

El señor RÍOS.- No debiera sorprender, señor Presidente, porque usualmente me he opuesto a solicitudes de esa naturaleza cuando está presente un Ministro. Los Secretarios de Estado son personas muy inteligentes, lo cual basta y sobra en la Sala.

Nada más, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Lo tendremos en cuenta respecto de las opiniones futuras del señor Senador.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, al comenzar el debate del proyecto en su segundo trámite constitucional, quiero exponer algunas opiniones del Ejecutivo en torno de su contenido, aprobado antes por la Cámara de Diputados.

Como todos sabemos -y así fue detallado en la discusión general-, en la redacción se introducen innovaciones a normas vigentes en determinados aspectos aplicables, básicamente, al personal del sector público. Para ello se modifican las leyes N°s 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

El texto propuesto a la Sala cuenta con la aprobación unánime de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

Con relación al personal del sector público, la iniciativa, de acuerdo con sus términos actuales, establece normas sobre funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República; derechos que asistirán al personal en caso de transformación de sus cargos de carrera en empleos de confianza (asunto que ocupó durante un tiempo el debate del Parlamento); suplencias; grados que pueden asignarse al personal a contrata; designación de extranjeros en empleos a contrata; provisión mediante concurso de todo cargo que se cree; duración de las comisiones de servicio y remuneraciones que podrán percibirse durante ellas; permiso sin goce de remuneraciones, y, finalmente, compatibilidad entre remuneraciones públicas y determinadas pensiones para ciertos casos.

El Gobierno hace hincapié en que al abordar las materias enunciadas se inspira, no tanto en conceptos globales, sino en la necesidad de procurar de manera práctica la solución de problemas concretos que se han reflejado en este último tiempo -de acuerdo a nuestra experiencia- en dificultades reales de funcionamiento de la gestión administrativa.

En primer lugar, se dispone -éste fue un tema muy debatido, tanto en la Cámara como en el Senado- que los cargos de la planta de la Presidencia de la República serán de la confianza del Jefe del Estado. Con ello sólo se reconoce, a través de una ley orgánica constitucional, el carácter excepcional de tal servicio, lo que justifica -excepcionalmente, subrayo- extender a todos sus funcionarios la calidad de "exclusiva confianza del Presidente de la República".

En la actualidad existen impedimentos para contar con dicho personal, pues, de acuerdo a las disposiciones vigentes -como Sus Señorías lo saben-, los cargos de confianza deben pertenecer a los tres primeros niveles jerárquicos de la Administración. Este aspecto tuvo un primer intento de solución transitoria cuando se aprobó la ley N° 18.972, publicada el 10 de marzo de 1990, que permitió contrataciones para esos efectos, pero sólo por ese año, partiendo del supuesto de que se proveerían las reformas legales permanentes del caso durante el transcurso del mismo. Aunque enviamos el proyecto correspondiente, ello no ocurrió, en verdad.

Sin embargo, a raíz de la discusión parlamentaria, ha quedado acotado el criterio al respecto, que probablemente era muy global al comienzo, el cual se hace aplicable únicamente al personal de la planta de la Presidencia de la República y no es consagrado en los términos más amplios que justificadamente, a nuestro juicio, contemplaba el texto original.

En segundo término, la actual redacción de la iniciativa modifica las normas sobre suplencias. Con ello se busca reducir de un mes a 15 días el plazo

mínimo de ausencia o vacancia que hoy exige la ley para las designaciones pertinentes.

La reforma está también dirigida a otorgar derecho de percibir remuneración por el desempeño en la suplencia, llenando un vacío del Estatuto Administrativo.

En las disposiciones sobre personal a contrata se permite la designación de extranjeros en tal calidad, facilitando, en casos calificados, el concurso de esas personas en actividades que exigen alta especialización, sobre todo en el orden científico y tecnológico. Nuestro país se convierte en un lugar cada vez más atractivo para profesionales de gran capacitación, lo que abriría la posibilidad de contar con su experiencia en la Administración del Estado.

En relación con las comisiones de servicio, que actualmente están limitadas a 3 meses en un año calendario, se permite renovarlas por igual período, pero no más allá de un año. Y, en casos calificados, mediante decreto supremo, por un plazo de dos años.

Para las comisiones en el extranjero, se aclara que el decreto respectivo deberá señalar si el funcionario ganará su remuneración en todo el período o sólo en parte de éste. .

Asimismo, se establecen normas sobre los permisos sin goce de sueldo. A través de ellas se permite a los funcionarios ejercer un derecho que, en verdad, estaba contemplado en el antiguo Estatuto Administrativo. Se distingue entre el permiso en el país, con un plazo de 6 meses, y el que se ejerce en el extranjero, por hasta 2 años.

La compatibilidad entre remuneraciones y pensiones que consulta el proyecto se refiere a situaciones muy específicas. Se trata de las pensiones que perciben los funcionarios de la Contraloría General de la República y las entidades fiscalizadoras, así como los profesionales afectos a la ley N° 15.076, relativa a médicos cirujanos y a profesionales de la salud, que constituyen los únicos personales de la Administración Pública que aún se hallan sometidos a esa limitación. Se legisla al respecto básicamente con el fin de reglar con normas de equidad al sector y de evitar excepciones que perjudican a los afectados.

Quisiera referirme, también, a un aspecto que el Gobierno ha tenido presente en todo momento y en el que nos parece muy importante sentar una doctrina cada vez más sólida: la irrestricta aplicación y consideración de la carrera funcionaria, en cuanto al personal público.

Debe quedar expresa constancia de que las nuevas disposiciones sobre cargos de confianza no significan alteración de la carrera funcionaria. Por el contrario, con la sola excepción de los 141 cargos del despacho del Presidente de la República -por las razones que ya he dado-, se mantiene la regla general de la carrera funcionaria según los principios constitucionales y legales en vigor. A su vez, las personas que desempeñan esos cargos

transformados, en el evento de que les sea pedida la renuncia, no serán exoneradas, y podrán, o continuar en el servicio en un cargo adscrito, destinadas a cualquier órgano de la Administración Civil del Estado dentro de la Región Metropolitana o, sólo con la anuencia del funcionario, fuera de éste todo ello, obviamente, con respeto por su grado y remuneración-, o bien, retirarse de la Administración Pública con una indemnización equivalente a ocho meses del total de su remuneración mensual.

El proyecto está inspirado en el propósito de respetar al personal en servicio, al igual que las restantes iniciativas y acciones adoptadas por el Ejecutivo en el transcurso de este tiempo. Diversos preceptos así lo demuestran:

- 1.- Ningún funcionario público pierde su cargo.
- 2.- Ningún funcionario público ve afectados su grado y remuneraciones.
- 3.- Las normas están pensadas para reforzar adicionalmente el concepto de carrera funcionaria y las garantías del personal, como sucede con el límite impuesto a los grados de los empleos a contrata, para equipararlos con los de planta y evitar que sean superiores; la compatibilidad de cargos y de pensiones, y los derechos de los suplentes y las personas comisionadas.

Igualmente, en el proyecto se ha puesto especial esmero y cuidado en el objetivo -reiterado por el Gobierno- de no aumentar ni el tamaño del Estado ni el gasto público. Y las medidas que se dispondrán en este ámbito son extremadamente prudentes. Los únicos mayores gastos que se irrogarían provienen del establecimiento de los mencionados cargos de confianza en la planta de la Presidencia de la República.

Por último, y a fin de perfeccionar la presente iniciativa, vengo en presentar una indicación a su artículo transitorio, con el objeto de precisar la referencia a los recursos adicionales que señala aclarando que son los contemplados en la Ley de Presupuestos para 1992.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Seré muy breve, señor Presidente.

Sólo deseo dar cuenta a la Sala de la discusión habida en el seno de la Comisión de Hacienda. Tal como indica el informe, nos referimos únicamente a las disposiciones que implicaban gastos, como el artículo 1°, número 1, en donde no existe un costo fijo, sino una estimación del costo máximo de las dos alternativas establecidas respecto del personal de la planta de confianza exclusiva del Presidente de la República. Se trata de 141 cargos de una planta de 155, puesto que 14 de ellos ya son de exclusiva confianza del Jefe del Estado.

Si todos los funcionarios optaren por cargos adscritos en plantas en extinción -o sea, por mantenerse en la Administración Pública-, se incurriría en el costo mayor, de 163 millones 500 mil pesos, en tanto que si optaren por la indemnización de los ocho meses, el costo máximo ascendería a 109 millones.

Ése es el informe sobre el eventual costo de este proyecto, que -repito- se basa en la estimación de las alternativas que el texto contiene, en caso de ser aplicadas.

En segundo lugar, se hizo presente, también, en la Comisión, en cuanto al artículo transitorio, el cual indica el ítem del Presupuesto de la Nación a cuyo cargo se imputaría el mayor gasto que irrogue la aplicación de la ley, que habría que referirlo al Presupuesto del año 92, y no al del año 91, como venía en la iniciativa. Porque si la despachamos hoy, es evidente que entrará en vigencia el próximo año. La indicación respectiva ya fue anunciada en esta Sala por el señor Ministro.

En seguida, señor Presidente, deseo manifestar que hemos introducido - para que se tenga en cuenta en la discusión particular- dos modificaciones al proyecto, tal como fue evacuado por la Comisión de Gobierno, que inciden, más bien, en cuestiones de forma.

La primera tiene que ver con el artículo 1º, el cual deroga el artículo 2º transitorio de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A la unanimidad de los miembros de la Comisión nos pareció útil mantener ese precepto transitorio, que se refiere precisamente a los derechos de quienes dejan de ser funcionarios de exclusiva confianza, situación en la cual el texto en estudio consagra la opción entre la planta en extinción y la indemnización, de acuerdo con el artículo 20 transitorio que agrega al Estatuto Administrativo. No logramos entender exactamente la razón por la que la Comisión de Gobierno propuso la derogación aludida. Por lo tanto, proponemos que no se acoja esa parte de su informe.

Por último, sugerimos eliminar el inciso tercero del precepto con que el número 2 del artículo 2º de la iniciativa sustituye el artículo 7º del Estatuto mencionado, por considerar que éste ya contiene la materia de que se trata. El inciso que señalo dispone, en efecto, que "El personal de carrera funcionaria que fuere designado en cargos de la exclusiva confianza conservará la propiedad del cargo o del empleo de carrera de que fuere titular a la fecha de su nombramiento". Como esta norma ya forma parte -repito- de la ley N° 18.834, nos parece redundante reproducirla en este proyecto.

Ésas son las dos modificaciones introducidas, unánimemente, por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, efectivamente, como ha dicho el señor Ministro, el proyecto enmienda la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, fundamentalmente para señalar que todos los cargos de la planta de la Presidencia de la República serán de confianza exclusiva, y las normas del Estatuto Administrativo, esencialmente para hacer más operantes diversas instituciones jurídicas que establece.

Me referiré solamente a algunos aspectos de la iniciativa.

#### 1.- Personal de exclusiva confianza

En primer término, en lo que dice relación al personal de confianza exclusiva -llamado también "personal político"-, quiero recordar que es aquel que se mantiene en su puesto mientras cuenta con la confianza de la autoridad que lo designó. Debe constituir una excepción dentro de la Administración del Estado, cuyos integrantes están sujetos, por regla general, a un sistema de carrera funcionaria, consagrada en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado.

Bajo la vigencia de la Carta de 1925 y del Estatuto Administrativo aprobado por el DFL N° 338, de 1960, sólo tenían la calidad de exclusiva confianza las más altas autoridades de la Administración del Estado (Ministros, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Embajadores); todo el personal de las Subsecretarías que tenía relación con el despacho de la respectiva Cartera; algunos jefes superiores de servicios, y los fiscales a quienes la ley había conferido tal condición.

Posteriormente, diversas normas legales fueron ampliando el campo de los cargos en cuestión, y, finalmente, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado limitó tal calidad sólo a los funcionarios de los tres primeros niveles de cada servicio, dejando entregada a sus respectivas leyes la decisión concreta.

Así, en la actualidad sólo son de exclusiva confianza los Ministros, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Embajadores, Ministros Diplomáticos y representantes ante organismos internacionales.

A su vez, la propia Constitución prevé que la ley común puede declarar de confianza exclusiva otros empleos o cargos.

Sin embargo, dada la trascendencia de esa declaración, que incide directamente en la extensión de la carrera funcionaria, la cual se ha elevado a rango orgánico constitucional, la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 51, fija los límites dentro de los cuales la ley puede atribuir la calidad de funcionario de confianza exclusiva. Las normas pertinentes están contenidas en las leyes N°s. 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y 18.972.

No cabe duda, señor Presidente, de que toda autoridad tiene que contar, para el buen desempeño de su cometido, con un número de personas de alto nivel que conformen su equipo de trabajo, quienes deben ser de su entera confianza, pues son las que dirigen la aplicación de las políticas del órgano o servicio de que se trate.

Creo, también, que ciertas funciones, ya no de dirección, sino de apoyo directo a algunas autoridades, tienen que ser desempeñadas por empleados de su confianza, considerando la confidencialidad o secreto que es necesario guardar respecto de decisiones que se adoptan al más alto nivel, lo cual exige que los funcionarios que directa o indirectamente, en razón de sus cometidos, puedan tomar conocimiento de ellas sean de exclusiva confianza de la autoridad para la cual trabajan.

Empero, insisto en que ese tipo de personal debe constituir la excepción dentro de la Administración del Estado, por lo cual resulta indispensable que la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado delimite con precisión el ámbito de esa clase de empleos.

En esa línea de razonamiento, estoy de acuerdo con la modificación que el proyecto en análisis introduce al artículo 51 de la Ley Orgánica Constitucional antes citada y que permite ampliar los cargos de exclusiva confianza existentes en la Administración del Estado en la forma como se aprobó en definitiva por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado. Esa ampliación se limita a los cargos que conforman la planta de la Presidencia de la República, órgano del más alto nivel dentro de la Administración, cuyo personal ejerce funciones de apoyo directo al Jefe del Estado, constituyendo lo que podríamos llamar "su gabinete".

En suma, señor Presidente, daré mi aprobación al precepto.

En seguida, deseo referirme a otras enmiendas del Estatuto Administrativo, respecto de las cuales creo que puede ser perfeccionado en los términos propuestos.

## 2.- Suplencias

En esta materia, la iniciativa en estudio introduce varias alteraciones a las normas estatutarias tendientes a superar dificultades presentadas en su aplicación práctica.

No obstante, el texto propuesto no considera que es de común ocurrencia en el actuar de la Administración que la persona nombrada suplente no asuma las funciones propias del empleo suplido, sino otras de jerarquía inferior, especialmente cuando la designación es para desempeñar un cargo de carrera y no recae en otro funcionario del mismo servicio.

Por ello, es importante que la autoridad administrativa, en ciertas circunstancias, tenga la posibilidad de nombrar suplentes, no sólo en el grado que sigue al del empleo suplido -como establece el proyecto-, sino en

cualquier otro inferior a éste, según las funciones que en definitiva se asignen al empleado suplente.

En ese sentido, presentaré una indicación para que el Estatuto Administrativo contemple tal posibilidad.

### 3.- Grados máximos para los contratos

Al respecto, la iniciativa persigue fijar grados máximos para el personal a contrata, finalidad que comparto íntegramente. Sin embargo, debo hacer dos observaciones.

En primer término, considero indispensable omitir, en el inciso que se agrega al artículo 9° del Estatuto Administrativo, la alusión a la planta directiva, puesto que no es posible contratar personal asimilado a ella, en atención a que las funciones directivas o de jefatura deben ser desempeñadas por funcionarios que ejerzan cargos de planta -esto es, de aquellos contemplados con carácter permanente en la organización de los servicios públicos- y no por personal eminentemente transitorio, como son los empleados a contrata.

Aún más: de mantenerse esa mención, podría interpretarse en el sentido de que la ley estaría autorizando la contratación de personal para el ejercicio de funciones directivas, lo que sería altamente inconveniente, atendido lo que planteé en cuanto a que la dirección debe estar entregada a la organización permanente del servicio.

Por lo tanto, presentaré la indicación correspondiente.

En segundo lugar, y también con relación a los grados máximos de los contratos, deseo precisar, por una parte, que a mi entender el alcance del nuevo inciso no es otro que fijar un límite en cuanto al grado máximo que es posible asignar a los cargos a contrata, según la naturaleza de las funciones; y por otra, que resulta necesario complementarlo dando una solución a los servicios que no cuentan con todas las plantas que permite tener el Estatuto Administrativo y resolviendo, asimismo, la contratación de profesionales de especialidades distintas de las consultadas en la planta del órgano o servicio correspondiente.

Formularé indicación sobre esta materia.

### 4.- Comisiones de servicio

En lo relativo a este punto, el proyecto contempla una alteración del plazo.

Efectivamente, los tres meses consignados en el Estatuto Administrativo como plazo máximo para las comisiones de servicio son exiguos. La enmienda que se introduce permite ampliarlo hasta por dos años, término que incluso podría considerarse excesivo.

Sin embargo, me preocupa que la norma no limite la posibilidad de que, a continuación, o luego de una breve interrupción, se comisione nuevamente

al funcionario, pues ello permitiría burlar cualquier plazo máximo que se fije en definitiva.

En consecuencia, presentaré la indicación correspondiente.

Sobre la misma materia, deseo recordar que el Estatuto Administrativo vigente con anterioridad a la ley N° 18.834 -el DFL N° 338, de 1960- contenía un resguardo similar al contemplado en la indicación que formularé.

#### 5.- Compatibilidad de cargos

En lo relativo a este aspecto, cabe señalar que los artículos 81 y 82 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, consignan las situaciones en que excepcionalmente dos empleos públicos son compatibles y las modalidades especiales a que están sujetas algunas de las compatibilidades.

Así, entre otras situaciones, se permite a los empleados titulares nombrados en un cargo de exclusiva confianza -calidad que tienen los empleos de mayor jerarquía dentro de la Administración- mantener la propiedad de su puesto primitivo sin ejercerlo y optar entre la remuneración del de exclusiva confianza en que son nombrados y la de aquel cuya titularidad conservan.

Pues bien, aunque las universidades e institutos profesionales estatales forman parte de la Administración del Estado, dada la autonomía de que gozan sus rectores y demás autoridades superiores, no son de exclusiva confianza y, por tanto, no quedan comprendidos en esta compatibilidad especial.

Debido a ello, es necesario que el precepto estatutario correspondiente considere expresamente esa situación, para cuyo efecto presentaré una indicación que permita aplicar esa norma también respecto de las designaciones en dichos cargos en las universidades estatales.

#### 6.- Beneficios para el personal cuyos cargos de carrera se transforman en empleos de exclusiva confianza

Los funcionarios públicos cuyos cargos fueron declarados de exclusiva confianza por la ley N° 18.972, publicada el 10 de marzo de 1990, conforme a lo establecido en su artículo 2° transitorio, cuando se les pida la renuncia, tienen derecho a acogerse a los beneficios alternativos que contempla el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.575.

Por otra parte, tanto el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.972 cuanto el artículo 20 transitorio que el proyecto agrega a la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, disponen que uno de los beneficios alternativos que ambas normas otorgan se materialice mediante la creación de cargos que deberá disponer el Presidente de la República, lo que importa delegarle facultades legislativas para esos fines; esto es, que tal creación de cargos se efectúe en virtud de decretos con fuerza de ley. Sin embargo, como la posibilidad de acogerse a los beneficios no tiene limitación en el tiempo y, en cambio, la delegación de facultades no puede exceder el plazo de un

año, conforme a la Constitución Política, transcurrido dicho término no sería posible crear el empleo de quien hace uso de la opción.

Cabe recordar que, en el caso de la ley N° 18.972, tal situación fue advertida por la Contraloría General de la República, la que puso en conocimiento del Poder Ejecutivo que resultaba necesario legislar para superarla, dándosele momentáneamente la solución administrativa de contratar al funcionario que opta por permanecer en el servicio.

En consecuencia, presentaré indicación para superar el problema que implica el plazo que la Carta establece para la delegación de facultades, sobre la base de que sea la propia ley la que cree los cargos necesarios para que opere el beneficio que otorga.

De igual modo, teniendo presente que la nueva norma sobre la materia autoriza para destinar al funcionario a un servicio distinto de aquel al cual pertenece -posibilidad que en múltiples oportunidades es también de interés de él, pues le permite obviar la situación de menoscabo que se le produce al permanecer como subalterno en el mismo servicio donde ejerciera funciones directivas-, formularé indicación para igualar la situación de los empleados a que se refiere la ley N° 18.972 con la de aquellos a quienes el proyecto otorga beneficios semejantes.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Piñera, quien no se encuentra en la Sala.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas concurrimos a votar favorablemente el proyecto en la Comisión. Empero, dejamos establecidos -y los reitero ahora en la Sala- algunos criterios que desde nuestro punto de vista son muy relevantes en materia de Administración del Estado.

Nosotros creemos mucho en una Administración Pública profesionalizada, a cuyos cargos superiores tengan acceso todas las personas que cumplan con los requisitos que los mismos exigen, marginando lo más posible en algunos de ellos toda expresión política, pues esto debilita la carrera funcionaria.

Por otra parte, no obstante haber votado favorablemente el artículo 1° del proyecto, que dice relación a la planta de personal de la Presidencia de la República, queremos tener el compromiso de reestudiar en una nueva iniciativa, una vez que transcurra un tiempo prudente después de que el Primer Mandatario haya establecido la fórmula más adecuada para desarrollar su actividad gubernamental, la alternativa de que dicha planta

figure dentro de la Administración Pública común, entregando, obviamente, al Jefe del Estado determinado número de cargos de su exclusiva confianza.

Para nosotros, lo anterior es muy importante. Entendemos que el Presidente de la República ocupa un cargo de alta responsabilidad y sabemos que, ante la referida norma, actuará de manera adecuada. Sin embargo, nos interesa que no exista una gran excepción, un número muy elevado de personas que queden marginadas de la carrera funcionaria en la Administración Pública.

En cuanto al número 4 del artículo 2° del proyecto, que permite a los extranjeros ingresar a la Administración del Estado, en la Comisión lo voté en contra, y presentaré indicación en este momento para que vuelva a revisarse. Ello obedece -se señala en el informe- a que nosotros aprobamos, el año recién pasado, la creación del Ministerio de Planificación y Cooperación, dando origen a la Agencia de Cooperación Internacional, a la cual se entregó la responsabilidad de apoyar la transferencia, desde el exterior, de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país. Y el artículo 20 de la ley pertinente señala que dicha Agencia podrá realizar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos.

Por tal motivo, nos parece adecuado que lo concerniente a la participación de los extranjeros dentro de la Administración del Estado quede radicado en un organismo que se creó para esos efectos y que tiene todas las facultades para establecer convenios con otras entidades públicas. De esa manera no se tiente a toda la Administración Pública a contratar extranjeros que, siendo muy útiles para el país, pueden desplazar a los trabajadores chilenos.

Por otra parte, entendemos que todo lo vinculado con los directivos superiores -y esperamos que quede claro- se refiere sólo a la administración de los servicios del Estado y que, por tanto, se margina de la denominación pertinente a los directores de servicios municipales del país. Es muy importante que se precise esto en la historia de la ley, a fin de dejar establecida transparentemente nuestra voluntad de votar a favor de las normas respectivas.

Por último, tocante al número 6 del artículo 2°, que permite extender las comisiones de servicio en el extranjero, me abstuve. Tal como se menciona en el proyecto del Ejecutivo, se pueden ampliar hasta por el plazo máximo de dos años. Y en verdad, pese a todas las fundamentaciones hechas y a los términos usados -por ejemplo, "casos calificados"-, la razón de mi abstención fue el propósito de analizar más a fondo la materia. Y llegué a la conclusión de que la responsabilidad que atañe a una comisión de servicio que se extiende hasta dos años merece un tratamiento distinto. A mi juicio, eso debe considerarse, a fin de que exista un mayor ordenamiento dentro de nuestra Administración y de que, al mismo tiempo, se establezcan reglas del juego más claras para todos los funcionarios.

En consideración a los aspectos mencionados, presenté las indicaciones pertinentes, que me parecen importantes. Sin embargo, reitero que, si bien nos pronunciaremos favorablemente sobre la planta de personal de exclusiva confianza del Presidente de la República, queremos tener el compromiso de volver a analizar el tema, luego de que el Jefe del Estado determine la fórmula más adecuada para llevar a cabo sus funciones, en una iniciativa que nos posibilite establecer definitivamente una planta en la Presidencia de la República.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estamos básicamente analizando el tema de la planta de la Presidencia de la República en lo referente a los cargos de exclusiva confianza.

Comparto el criterio general de que en esa repartición los cargos debieran ser de exclusiva confianza del Primer Mandatario. Sin embargo, quiero hacer una observación por lo que, como precedente, pudiera significar esta resolución.

Con el proyecto en debate se pretende establecer que todos los cargos de la Presidencia de la República, sin ninguna excepción, serán a futuro de la exclusiva confianza del Jefe del Estado. La norma respectiva podría contravenir lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política, que garantiza en todo el ámbito de la Administración del Estado, y por tanto en la totalidad de sus órganos, la existencia de una carrera funcionaria. Esta garantía es incompatible con la posibilidad de que todos los empleados de una repartición sean nombrados y reemplazados con absoluta discrecionalidad por la autoridad.

Creo que esto tiene su origen en el texto propuesto por el Ejecutivo para el artículo 51 de la ley N° 18.575, pues la terminología que en él se emplea entiende como cargos de exclusiva confianza a aquellos en que existe vinculación directa con la autoridad respectiva, conforme a lo cual todos los cargos de un servicio podrían llegar a ser de exclusiva confianza. Si esto se aceptara como norma general, por simple mayoría del Congreso se podría extender el alcance del precepto a Ministerios, Subsecretarías, Intendencias y Gobernaciones, y también a las municipalidades, pues la terminología usada en el proyecto es idéntica. O sea, si mediante una ley se hiciera extensivo a otras reparticiones del sector público el criterio aplicado a la Presidencia de la República, en la práctica se podría convertir en letra muerta el principio sobre la carrera funcionaria, consagrado con mucha claridad en la Constitución de 1980, a diferencia de la Carta Fundamental de 1925, bajo cuyo imperio todos los cargos públicos eran políticos y, por tanto, estaban bajo la discrecionalidad de la autoridad.

Hago presente lo anterior porque aquello que es válido para un caso tan especial como el de la Presidencia de la República no lo es para el resto de

las reparticiones de la Administración Pública. Y si mediante una ley -como la que derivará del proyecto que hoy debatimos- se establece que para la Presidencia de la República todos los cargos, incluyendo los que no tienen dependencia directa de la autoridad, pueden considerarse de exclusiva confianza, a través de otro cuerpo legal podríamos hacerlo extensivo a otras reparticiones, con lo cual el texto de la Constitución de 1980, en materia de carrera funcionaria, pasaría a ser letra muerta.

Por consiguiente, quiero dejar establecido claramente que lo que es válido para la Presidencia de la República -tema que estamos discutiendo y, eventualmente, aprobando con el proyecto- no constituye un precedente para otras reparticiones del Estado. Y si no fuera ésa la intención, se requeriría una reforma constitucional y no simplemente una ley.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, la bancada demócratacristiana votará a favor del proyecto, el cual fue largamente discutido en la Comisión de Gobierno.

Somos absolutamente partidarios de que el Jefe del Estado disponga de gente de su exclusiva confianza, porque, sin duda alguna, por la Presidencia de la República pasan asuntos reservados y de mucho interés. En todo caso, las personas que en este momento no cuentan con la confianza del Primer Mandatario pueden continuar desempeñándose en un cargo en extinción adscrito a dicha repartición, con la factibilidad de ser destinadas a cualquier órgano de la Administración Civil del Estado.

Por eso, a diferencia del proyecto original, separamos los cargos de exclusiva confianza del Jefe del Estado. Y la iniciativa, que es muy clara al respecto, no dará lugar, contrariamente a lo que piensan algunos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, a que se adopte igual medida en otras reparticiones públicas.

Tocante a los extranjeros con título profesional que puedan trabajar en Chile, la Comisión dejó claramente establecido en el informe que, en todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.

Todos entendemos que existen labores que requieren personal especializado y que, por ende, debe abrirse la posibilidad de que un extranjero que posea los conocimientos necesarios se desempeñe en nuestro país y entregue un aporte muy beneficioso.

Por consiguiente, votaremos favorablemente el proyecto en general y seguiremos discutiendo en la Comisión las indicaciones presentadas.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había pedido con anterioridad el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, sólo quiero reiterar lo señalado por la Senadora señora Frei con relación a las preocupaciones del Honorable señor Piñera.

En estricto sentido de la verdad, el proyecto en discusión, originalmente, tenía incumbencia con la ley N° 18.972, aprobada el 10 de marzo de 1990, que en su propósito era bastante más amplia. Y, precisamente, una de las virtudes de la iniciativa es que acota el tema de la planta de personal de la Presidencia de la República, lo que, por tanto, está en su expresa intención.

En general, el conjunto de las disposiciones contempladas en la iniciativa -podremos profundizar en ello durante la discusión particular- busca justamente el establecimiento y la legitimación aún mayor de una Administración Pública estable, combinada por supuesto con la necesidad de las autoridades políticas electas de contar, en el ámbito más inmediato, con personal de su exclusiva confianza; y se trata como caso excepcional a la Presidencia de la República.

En relación al tema de los extranjeros, reiteraremos nuestro criterio en la discusión del segundo informe. Nos parece que un país como el nuestro, cuya economía se internacionaliza en el grado que conocemos, requiere de un Estado que esté en condiciones de competir con recursos actuales y capaces, en vez de seguir generando restricciones que, en estricto rigor, no corresponden a la etapa de modernización que estamos viviendo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, seré muy breve.

Efectivamente, en la Comisión se planteó el temor expresado por el Senador señor Piñera, en el sentido de que la iniciativa pudiera afectar al principio constitucional de la carrera funcionaria.

Sólo quiero insistir en que en la Constitución hay dos elementos que la ley está llamada a compatibilizar: uno, la necesidad de que existan cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República, y otro, que se respete la carrera funcionaria como norma general en la Administración.

Por consiguiente, la constitucionalidad de la iniciativa en debate es muy clara, pues se refiere de manera específica al personal que sirve directamente en la Presidencia de la República; o sea, es precisa.

Y también quedó claro en la Comisión que en este caso muy particular no puede establecerse el criterio de otorgar sólo a los cargos directivos u otros

del resto de la Administración Pública el carácter de exclusiva confianza del Primer Mandatario, pues en la planta de personal de la Presidencia se desarrollan funciones que, sin tener esa calidad, atendida su naturaleza, -por ejemplo, la de servir al Presidente de la República, aunque sea modesto-, deben ser realizadas por personal de la exclusiva confianza del Jefe del Estado. Y, por tanto, creo que el argumento de constitucionalidad no está presente, dado el carácter específico de la iniciativa.

Considero, además, que nadie, ni en la Comisión ni en la Sala, ha cuestionado el principio de tener una Administración Pública estable, con carrera funcionaria, etcétera. Eso no ha sido discutido. Y pienso que el proyecto, al desestimar otras proposiciones y referirse sólo a la Presidencia de la República, es bastante claro en ese aspecto.

Quiero, también, hacer un breve comentario sobre la capacidad del Estado para contratar profesionales o técnicos extranjeros, dando prioridad al personal nacional cuando existan méritos equivalentes. Me parece una norma bastante elemental para una Administración moderna, con una economía abierta, como la nuestra. En ese sentido, me sorprende la presentación de una indicación contraria al precepto que se intenta establecer. Estimo que son resabios del pasado, que no se corresponden con la modernidad que todos decimos querer, al menos en esta Sala, para el país, modernidad que debe traducirse en una Administración Pública que pueda responder a los requerimientos que plantea el inmenso avance científico-tecnológico que caracteriza a nuestra época. Por lo tanto, creo que no seríamos prudentes, ni sabios, ni modernos, si no aprobáramos esta disposición.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ni siquiera son cosas del pasado. Podemos recordar a grandes extranjeros que dieron lustre y brillo a la Universidad de Chile: don Andrés Bello, Domeyko, Philippi, etcétera. Nos basamos en que fueron funcionarios -¡funcionarios!-del Estado de Chile, que dieron, repito, lustre y prestigio al país. Lo que sí es parte del pasado es la xenofobia, señor Presidente.

Nada más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que la discusión del proyecto, en esta instancia de debate en general, se halla cerca de estar agotada o quizá agotada ya. No tengo dudas de que la iniciativa será aprobada, y yo le daré mi voto,

Quiero hacer presente que en la discusión particular ahondaremos un poco más en el asunto relativo a los cargos de exclusiva confianza. Es un punto bastante delicado, que a todos nos importa manejar bien. Es evidente que en ciertas áreas de la Administración Pública -como la Presidencia de la República-, no parece suficiente la norma establecida en el artículo 51 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (permite conferir dicha calidad sólo a empleos que correspondan a los dos primeros niveles jerárquicos del respectivo órgano o servicio). Es explicable que la disposición del proyecto vaya más allá y sea más abierta. Sin embargo, es delicado hacerla aplicable a toda la dotación de la Presidencia de la República. Hay que ver bien las palabras que se usan, porque, si son demasiado amplias, vamos a topar con lo que señalaba el Senador señor Piñera; esto es, entra a jugar el asunto de la carrera funcionaria. Naturalmente, no la hay donde existen cargos de exclusiva confianza. Entonces, si la norma que los fija queda demasiado abierta, va a existir la tendencia a incrementarlos produciendo, en definitiva, por ser ajenos a la carrera funcionaria, una erosión del objetivo de la norma constitucional que la ampara.

Si el artículo que propone, por ejemplo, se refiriera a los actuales cargos -si mal no recuerdo, ascienden a 155, de los cuales sólo 14 han sido nombrados por la actual Administración-, estaríamos frente a una situación específica y transitoria. Pero perfectamente podría entenderse mañana que tienen esa calidad todos los que se incorporen a una planta llamada "Presidencia de la República", que absorbería, poco a poco, a otras reparticiones ministeriales. Eso, evidentemente, ya estaría atentando contra la carrera funcionaria.

Como creo que nadie pretende eso, es probable que la disposición se acote en la discusión particular a través de las indicaciones que se formulen.

Debo reconocer que el proyecto en examen (es decir, aquel que fue objeto de este nuevo informe de la Comisión) se ajusta, en general, a principios razonables y merece ser aprobado. El inicial nos merecía objeciones serias. Este otro, en cambio, refleja un esfuerzo bastante acucioso de la Comisión -y seguramente de conversación con el Ejecutivo- para llegar a un texto que, creo, amerita la aprobación general del Senado y, probablemente, sólo algunas observaciones durante la discusión particular.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, de las intervenciones de los Senadores señores Thayer y Piñera surge, desde mi punto de vista, una inquietud de orden constitucional respecto del articulado. Dejo de manifiesto que lo voté favorablemente.

Efectivamente, al aprobarse a través de una modificación a una ley orgánica constitucional -pero ley, al fin-, y no de una reforma constitucional, una extensión de cargos de exclusiva confianza que la Carta Fundamental no

señala expresamente, pareciera necesario un mayor análisis de la norma desde el punto de vista constitucional.

Por tal motivo, quiero solicitar a la Mesa un pronunciamiento al respecto. Si para ella resulta clara la constitucionalidad, votemos; pero, si tiene dudas, valdría la pena consultar a la Comisión de Constitución, pues se trata de un precepto que ha merecido algunos reparos que, al tenor de las expresiones de los señores Senadores, me parecen muy justos.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me referiré a lo planteado con anterioridad por varios señores Senadores en relación con la posible inconstitucionalidad que presentaría el proyecto.

A mi juicio, no existe ningún vicio de inconstitucionalidad porque el artículo 38 de la Carta Fundamental establece que "Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública," -debo recordar que, de acuerdo con el artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Administración Pública es un concepto amplio que abarca a todos los Ministerios, órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa-, "garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes."

Luego, el artículo 38 se refiere a una ley orgánica constitucional para la Administración Pública y para sus servidores. ¿Cuál es el concepto? Una Administración encabezada por el Presidente de la República e integrada por todos los Ministerios y éstos, a su vez, por los Servicios que se relacionan con ellos o que dependen de ellos.

Por consiguiente, la ley vigente N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala los empleos a los cuales puede atribuirse la calidad de "exclusiva confianza" (sólo a los dos primeros niveles jerárquicos), entrega a la ley una decisión sobre la materia. Esta podría conferir dicha calidad a uno de esos niveles o a los dos, pero no a más. Ahora dicha Ley Orgánica se modifica y se dice: De todo este universo de la Administración del Estado, compuesta por numerosos Ministerios y Servicios de la Administración Pública, en una repartición determinada - la Presidencia de la República-, la ley podrá atribuir la calidad de cargos de confianza exclusiva a todos los de planta. En mi concepto, esta norma no violenta la Constitución Política, porque, dentro de ese universo de la Administración del Estado, faculta o habilita al legislador común para otorgar la calidad de confianza exclusiva en un Servicio determinado de

todo el conjunto de organismos que integran el Poder Administrador, o Administración Pública, en los términos de la Constitución Política.

A mi juicio, no hay un mandato directo en la Carta Fundamental en orden a que ciertos cargos de la Administración deban ser de carrera. No podría haberlo. Y entrega a la Ley Orgánica Constitucional respectiva la tarea de determinar, para la Administración Pública, su organización básica, y para quienes trabajen en ella, el derecho a una carrera funcionaria, principio este último que, en mi opinión, no se violenta ni se rompe con una norma que, en un Servicio del Estado integrante de esa Administración (que es parte de ella, no el total), permite que todos sus cargos tengan la calidad de confianza exclusiva.

Por las razones expuestas, señor Presidente, pienso que la disposición de que se trata no presenta vicios de inconstitucionalidad.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, vale la pena detenerse en este punto.

Quiero manifestar mi conformidad con lo que dije denantes y con lo que acabo de escuchar. Si en este momento tuviera que pronunciarme acerca de la constitucionalidad del proyecto, resolvería que es constitucional, pues, a mi entender, sólo está modificando una norma de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que fijó en determinados niveles los cargos de exclusiva confianza.

Lo que me preocupa es que la norma, como está redactada, me parece inconveniente y requiere mayor precisión. ¿Por qué razón? Porque, si sencillamente quedara establecido que todo cargo de la Presidencia de la República es de exclusiva confianza, podría acontecer mañana que una ley que modificara, por ejemplo, la estructura de los Ministerios, incorporara la Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de Planificación u otros a la Presidencia de la República, con lo cual su planta se ampliaría y se reduciría la carrera funcionaria. Esto lo veo, no como un vicio del artículo propuesto, sino como un inconveniente, en caso de no acotar suficientemente lo que se entiende por cargos de exclusiva confianza del Jefe del Estado en la Presidencia de la República.

Es evidente que todo Gobierno que asume (en esta materia sólo tengo la autoridad que dan los años y el haberme fijado un poco en lo que ha ocurrido en la historia política de Chile) trata de ampliar el ámbito de los cargos de exclusiva confianza, y todo ex Gobierno que pasa a la Oposición empieza a defender la estabilidad de la Administración Pública.

Lo que me interesa es que el asunto quede razonablemente acotado, como se hizo -y muy bien- con el proyecto que ahora debatimos, si se lo

compara con el texto primitivo. Me parece que la norma en cuestión debe ser perfeccionada en alguna medida -labor que yo dejaría para la discusión particular-; pero no creo que adolezca de algún vicio.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en realidad parecen claramente despejadas las dudas de constitucionalidad. Y, además, existe consenso en la Sala en cuanto a la necesidad de aprobar el proyecto, con el fin de permitir, por las razones que se han expuesto, que el Presidente de la República cuente con estos funcionarios de exclusiva confianza. Por consiguiente, pido cerrar su discusión y, luego, proceder a aprobarlo en general.

*-Se aprueba en general el proyecto, y se deja constancia de que concurrieron al pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.*

**Boletín N°369-04**

## **FACULTAD A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, corresponde tratar el proyecto que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 2a, en 5 de junio de 1991.*

*Informe de Comisión:*

*Educación, sesión 27a, en 17 de diciembre de 1991.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa tuvo origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República. La Comisión de Educación propone aprobarlo en los términos que indica su informe.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general.*

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, el Ejecutivo envió este mensaje atendiendo a una petición de diversos señores Parlamentarios (entre otros, el Senador señor Arturo Frei) y de algunos planteles de educación superior, en

el sentido de que éstos también contaran con algunas disposiciones legales que tienen otras instituciones del mismo nivel.

En el ánimo de establecer igualdad de tratamiento, el Ejecutivo hace notar que dichas instituciones, además de desempeñar actividades docentes, de investigación y de extensión, deben contribuir, en su máxima expresión, al desarrollo nacional y regional.

En este orden de ideas, apunta que es lógico y equitativo facultar a las universidades de carácter estatal, al igual que las regidas por normas de Derecho Privado, para formar, con otras personas naturales o jurídicas, entidades destinadas a realizar acciones que contribuyan en forma concreta y efectiva al desarrollo de las instituciones, al del país y, especialmente, al de la Región en que desenvuelven su quehacer.

Las Universidades de Antofagasta, de Santiago, de La Serena, de Chile, de Talca, de La Frontera, Metropolitana de Ciencias de la Educación, de Playa Ancha y el Instituto Profesional de Santiago, cuentan en sus respectivos estatutos con una disposición que les permite desarrollar tales actividades. Sin embargo otras Universidades -como las de Arturo Prat y de Tarapacá en la Región que represento- no la poseen.

Por esa razón, se ha enviado este proyecto. Lo hemos estudiado en la Comisión de Educación, donde se ha escuchado a representantes de las distintas instituciones mencionadas, entre ellos el Rector de la Universidad de Tarapacá y los de otros planteles superiores del sur del país. Pareciera ser -así lo entendió la Comisión- que es importante acoger el mensaje del Ejecutivo para hacer más dinámica la actividad de esas instituciones.

En consecuencia, los Senadores de esta bancada vamos a dar nuestro apoyo al proyecto en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, esta iniciativa, como aquí se ha relatado, faculta a las Universidades de Valparaíso, de Tarapacá, de Atacama, de Magallanes, Arturo Prat y del Biobío, y al Instituto Profesional de Osorno, para crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro y cuyos objetivos correspondan a los propios de las entidades.

La legislación en proyecto nace de una petición expresa de la Universidad del Biobío, e inicialmente fue presentada a discusión en el Senado (si bien con un texto ligeramente diverso) por el Honorable señor Arturo Frei. Posteriormente, el Ejecutivo envió un texto más amplio que fue incluido en la legislatura extraordinaria, que es el que hoy nos ocupa.

Sin ánimo de repetir el informe, quiero señalar que son tres los argumentos fundamentales que hacen imprescindible aprobar la iniciativa.

En primer término, está el principio de igualdad. Efectivamente, otras universidades estatales (la mayoría de ellas provenientes de ex sedes tanto de la Universidad de Chile como de la Técnica del Estado en su época, constituidas en planteles regionales independientes) tienen la facultad que hoy día se propone entregar a las instituciones que carecen de ella. Parece razonable entonces -y muy válido- argumentar en favor de que el principio de igualdad se extienda en estos términos.

En segundo lugar, hay una cuestión de flexibilidad de administración. Las universidades estatales afirman, muchas veces con diversos y bien documentados fundamentos, que, por la naturaleza de los nombramientos, la forma como administran y suscriben convenios con otras universidades (aun extranjeras) a fin de traer profesionales del exterior, para organizar seminarios o conformar su propia docencia, se ven obstaculizadas enormemente por las trabas administrativas propias de entes regidos íntegramente, en la práctica, por el Estatuto Administrativo y por las normas de la Administración Pública. Existe, entonces, la necesidad de apoyar a estas universidades para que consigan la flexibilidad administrativa correspondiente.

Por último, algunas de ellas plantean la factibilidad de crear asociaciones o sociedades -y es el tercer elemento- como una posible fuente de financiamiento, porque con el desarrollo de ciertas actividades, en las que estiman que tienen ventajas comparativas, podrían obtener ingresos y beneficios que ayudarían a resolver su situación financiera, normalmente precaria.

Sin embargo, respecto de este último tema, debemos considerar que la experiencia ha sido diversa y -diría- no muy feliz. Desde luego, hay un único plantel de educación superior que, disponiendo de la facultad, ha hecho uso de ella. Se trata, concretamente, de la Universidad de Chile, que maneja, en la forma de una sociedad, la Editorial Jurídica de Chile. Las Universidades de Antofagasta, de Santiago, de La Serena, de Talca, de La Frontera, Metropolitana de Ciencias de la Educación, de Playa Ancha y el Instituto Profesional de Santiago, pudiendo legalmente proceder a la formación de asociaciones o sociedades, no lo han hecho y recurren a otro tipo de organismos, con los cuales han logrado solucionar en buena parte, por lo menos, el problema de la flexibilidad administrativa y, eventualmente, el del financiamiento.

Por otro lado, algunas Universidades, cuya organización es de carácter privado, como la de Concepción, la Austral y otras, han desarrollado actividades que genéricamente podríamos denominar empresariales o de giro comercial, y normalmente los resultados -y ésta es la experiencia que existe en nuestro país- han sido deficitarios. En consecuencia, esas actividades, lejos de constituirse en fuentes de recursos que apoyen la

función universitaria, se han transformado en causantes de problemas financieros que, en muchos casos -como en el de la Universidad Austral-, han requerido de un esfuerzo administrativo muy importante para alcanzar, en el último tiempo, un equilibrio tras años de continuos y permanentes déficit.

En consecuencia, el tema del financiamiento y del apoyo a los ingresos de las universidades por la vía de la conformación de asociaciones o de sociedades para emprender actividades de tipo empresarial o comercial debe ser enfocado teniendo presente que bien podrían, por ese mecanismo, exponer a riesgo situaciones financieras reconocidamente precarias.

Con estos elementos -aparte algunas consideraciones de índole jurídica respecto de los quórum que requeriría la aprobación de una norma como la propuesta; porque, naturalmente, apareceríamos estableciendo una facultad que va de la mano con el concepto de Estado empresario-, la Comisión, después de escuchar a personeros del Ministerio de Educación, de las Universidades, de la Fundación Chile, en forma unánime introdujo las modificaciones que el informe recoge, en términos de facultar a las instituciones de educación superior para formar corporaciones o fundaciones sin fines de lucro. Con ello se resuelve el problema de la flexibilidad administrativa; se entrega, por lo menos, una posibilidad de igualdad ante la ley respecto de los otros planteles estatales que tienen la facultad y que no han organizado sociedades comerciales; y, por otra parte, se introduce un precepto de sana administración, a nuestro juicio, al establecer que dichas corporaciones o fundaciones deben ser aprobadas por las Juntas Directivas, a proposición de los respectivos Rectores, con el quórum especificado en el inciso tercero de los dos artículos que se proponen. Estas normas se aprobaron unánimemente por la Comisión.

Se consultó a los diversos planteles acerca del alcance y conveniencia del nuevo texto. Y puedo informar que, de los consultados, tres respondieron: la Universidad de Valparaíso, que se opuso a través de su Rector, estimó que prevalecía un criterio de desigualdad y que, por lo tanto, la nueva norma era restrictiva respecto de sus aspiraciones; la Universidad Arturo Prat manifestó su completo acuerdo con la nueva redacción de los artículos; y, finalmente, la Universidad de Atacama lo estimó restrictivo, pero hizo suyo lo consignado en los incisos terceros relativo a los quórum exigidos a la Junta Directiva, que debe decidir, a proposición del Rector, sobre el proyecto que se presente.

Señor Presidente, la Comisión de Educación, en forma unánime, propone un nuevo texto a la Sala, para el cual pedimos aprobación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en forma muy breve quiero expresar, primero, que votaré afirmativamente el proyecto que estamos conociendo; y

en seguida, que tuve oportunidad de asistir a la Comisión de Educación, por lo cual voy a acotar un hecho.

Quizá sería conveniente que el Senado encargara a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que estudie, con tranquilidad, la situación que se presenta como consecuencia de este tipo de proyectos de ley, que corresponden a efectos de una legislación proveniente de un sistema constitucional distinto. Porque en el ordenamiento constitucional que ahora nos rige no parece razonable una iniciativa destinada a otorgar ciertas facultades para que determinados institutos o universidades modifiquen sus estatutos agregando tales o cuales disposiciones.

Lo que hace el proyecto en debate es regularizar situaciones anómalas, derivadas de normas dictadas con anterioridad y que implican discriminación, por cuyo motivo deben corregirse. Tal vez, aguzando un poco más el raciocinio jurídico, podríamos pensar que dichas disposiciones han sido de suyo derogadas. Pero, como esto no es claro, mediante la iniciativa que nos ocupa se realiza una especie de limpieza, de regulación, a fin de que la normativa sea pareja, y no discriminatoria.

Asimismo, cabe destacar que el texto sometido a la aprobación del Senado en este momento, que se compone de dos artículos referidos -diría-nominativamente a determinados establecimientos de educación superior, en realidad tiende a establecer una regla general, poniendo término a una discriminación; no pretende instituir una nueva, como podría aparecer a primera vista.

Por esa razón, repito, daré mi voto favorable a este proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, tal como expresaron los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, el objetivo de esta iniciativa es, fundamentalmente, otorgar iguales oportunidades a todas las casas de estudios superiores estatales del país para el desarrollo de sus actividades propias. De esta forma, aquellas que carecían de esa facultad podrán operar con agilidad y flexibilidad con otros sectores, muy particularmente en la contratación de expertos, profesores extranjeros o personas altamente calificadas, ámbito en el cual se les presentaban serias dificultades.

Por otro lado, posibilita también el cumplimiento de las tareas que deben asumir las universidades -en especial las regionales- en el sentido de propender al desarrollo cultural y artístico, al autorizar su participación en corporaciones o fundaciones sin fines de lucro.

Por lo tanto, junto con manifestar que coincido plenamente con lo expuesto en las intervenciones precedentes, informo que los Senadores de Renovación Nacional votaremos positivamente este proyecto.

Nada más.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, sólo deseo agregar un argumento: el de la oportunidad con que debemos despachar este precepto. En la Comisión se hizo presente la necesidad de aprobarlo con relativa urgencia, por encontrarnos en el plazo preciso para que los beneficios o aportes potenciales que se derivan de su texto pueda ser aprovechados el próximo año por planteles de enseñanza superior a que él se refiere.

He dicho.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, al examinar el proyecto, juzgo importante considerar algunos antecedentes sobre esta materia respecto de las universidades estatales en general.

En la actualidad, existen 14 universidades y 2 institutos profesionales que forman parte de la Administración del Estado, y que provienen de lo que eran la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile (ex Universidad Técnica del Estado). De estos establecimientos, 8 universidades y un instituto disponen de facultades para crear el tipo de organizaciones de que se trata y aportar recursos de su patrimonio, atribuciones que la ley otorga en términos muy similares para unas y otro. La diferencia más importante dice relación a la Universidad de Santiago, ya que el artículo 49 de su estatuto orgánico la faculta para aportar no sólo recursos, sino también bienes.

En consecuencia, de esos 14 planteles de estudios superiores, hoy día 8 cuentan con facultades para formar corporaciones o fundaciones de Derecho Privado, e incluso sociedades.

Tocante a las universidades que podríamos llamar "discriminadas", esto es, aquellas que carecen de las atribuciones señaladas, en el Senado se presentaron dos proyectos de ley: uno del Senador señor Arturo Frei y otro del Poder Ejecutivo. Pero se incluyó en la convocatoria sólo el enviado por el Gobierno, texto que, a mi juicio, concede una facultad muy amplia, y en parte inconstitucional por cuanto faculta a esas universidades para formar asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones.

La amplitud de esos términos puede considerarse inconstitucional en razón de que el ejercicio de actividades empresariales por parte del Estado

debe ser autorizado por una ley de quórum calificado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política, cuyo tenor es sumamente claro: para conceder al Estado este tipo de autorización se requiere de una ley de quórum calificado. Y, naturalmente, ésta deberá pronunciarse sobre la actividad empresarial de que se trate.

Teniendo presente ésta y otras consideraciones, la Comisión de Educación del Senado aprobó un texto en términos más restringidos que los del propuesto por el Presidente de la República en su mensaje. Mediante el nuevo articulado, las universidades que no tienen estas facultades podrán, en casos específicos, crear corporaciones o fundaciones de Derecho Privado regidas por las normas del Derecho común, y participar en ellas.

Sin embargo, la Comisión, teniendo en cuenta que esto es algo absolutamente extraordinario dentro del régimen por el cual deben regirse las universidades -que son organismos del Estado y cuyas atribuciones están señaladas en sus respectivas leyes orgánicas-, estableció que la decisión de incorporarse a una corporación o fundación deberá adoptarse por la Junta Directiva de la universidad o instituto profesional (que para este tipo de resoluciones precisan del más alto quórum), a proposición del Rector.

Vale decir, se exige que el organismo máximo de administración del establecimiento apruebe crear una corporación o fundación de esta naturaleza, y que ello se haga previa proposición del Rector; que exista la voluntad de estas dos instancias de dirección del plantel universitario.

En estas condiciones, señor Presidente, y teniendo las organizaciones cuya creación se autoriza el propósito de cumplir las finalidades propias de la universidad o del instituto profesional que corresponda, realmente creo que este proyecto de ley debe ser aprobado por el Senado en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, al votarse en la Comisión el proyecto tal como venía del Ejecutivo, tuvo mi voto de minoría. Y no lo aprobé, fundamentalmente, por la capacidad que concedía a los institutos profesionales y universidades para formar asociaciones o sociedades prácticamente con fines económicos.

Las correcciones introducidas por la Comisión han dejado su texto en forma más satisfactoria. No obstante, me preocupan los planteamientos formulados allí por representantes de esos establecimientos en orden a que sus recursos son insuficientes, de modo que necesitan estas organizaciones para obtener mayor financiamiento. Punto uno.

Punto dos. Algunas de esas casas de estudios superiores poseen unidades productivas. Por ejemplo, la Universidad del Biobío quería explotar integralmente un aserradero; además, posee una imprenta en Chillán y una radio en Concepción. La Universidad Austral tiene otra organización comercial.

Por lo tanto, me preocupa que la ley en proyecto verdaderamente se cumpla con el espíritu que inspira la nueva redacción de la Comisión.

Nada más.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que estamos legislando acerca de una materia delicada para el funcionamiento de las universidades.

Sin perjuicio de manifestar mi conformidad con el proyecto en análisis, estimo que en esta oportunidad debiéramos tener en cuenta otra circunstancia: que estas universidades no sólo se puedan asociar con personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales para crear corporaciones o fundaciones sin fines de lucro a fin de lograr los objetivos de sus estatutos, o participar en ellas.

Tal vez dichas personas naturales o jurídicas no quieran constituir propiamente una corporación o una fundación, sino que pretendan asociarse con estos establecimientos de educación superior para el desarrollo de proyectos o programas específicos, también sin afán de lucro y para el cumplimiento de las mismas finalidades, sin la obligación -reitero- de participar en una corporación o de aportar bienes en una fundación, y, en consecuencia, sin que sea necesario seguir la estructura de la persona jurídica de Derecho Privado contemplada en el Código Civil, que implica algo más o menos permanente.

Me parece que sería conveniente colocar, al término del inciso segundo del artículo final que agregan los artículos 1° y 2° del proyecto a los decretos con fuerza de ley que individualizan, la siguiente frase: "o asociarse con ellas sin fines de lucro para las mismas finalidades.". De manera que no resulte una exigencia muy limitativa que en algunos casos pueda perturbar la realización de programas específicos que no tienen la permanencia ni la profundidad necesarias como para establecer una fundación o crear una corporación, que significa trámites de escritura pública, etcétera.

En esta forma, las personas naturales o jurídicas señaladas quedarían en situación de asociarse, lisa y llanamente, con las universidades o institutos con la libertad que otorga el Derecho Privado, sin fines de lucro y con las mismas finalidades mencionadas en los estatutos de estos planteles.

Por eso, señor Presidente, presentaré la indicación a que he hecho referencia.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, aparte los comentarios efectuados por el señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra -con los cuales estoy de acuerdo-, quiero señalar que a través de consultas informales he percibido que existe la intención de formular otras indicaciones.

En consecuencia, como moción de orden, sugeriría aprobar el proyecto en general, e inmediatamente fijar un plazo muy breve para presentar indicaciones, por ejemplo, hasta las 11 ó 12 de mañana miércoles 18 de diciembre, a fin de que la Comisión de Educación -que se encuentra citada para mañana en la tarde- pueda estudiarlas y evacuar el segundo informe, para que la Sala lo trate ojalá este jueves, por ser un asunto de enorme interés en este momento para las universidades e institutos a los cuales beneficia.

Por lo tanto, señor Presidente, pido cerrar el debate y aprobar el proyecto en los términos en que aparece en el informe de la Comisión; y respecto de las indicaciones, acoger el calendario que cité recién.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, no tendría ningún problema en aceptar la sugerencia del Senador señor Cantuarias, siempre y cuando se formularan más indicaciones. Porque si se trata de una sola, podríamos despacharla hoy mismo. En caso contrario sería conveniente establecer como plazo hasta mañana, y terminar el estudio particular de la iniciativa el próximo jueves 19.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Hasta el momento, tenemos la formulada por el Senador señor Díez. Pero el Honorable señor Cantuarias ha expresado tener conocimiento de que existe el ánimo de presentar otras.*

*Por lo tanto, solicito el consentimiento de los señores Senadores a fin de fijar como plazo para presentar indicaciones mañana miércoles, a las 12, en el entendido de que la Comisión evacuará su informe el mismo día.*

*El señor CANTUARIAS.- Así es, señor Presidente. Ése es el compromiso que tenemos los integrantes de la Comisión.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Acordado.*

*Si le parece a la Sala, se aprobaría en general el proyecto.*

*Aprobado.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde entrar a la hora de Incidentes.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIÓN DE OFICIO**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

-El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

Del señor Alessandri:

### **CONFERENCIA AEREA Y ESPACIAL EN HOMENAJE A QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA**

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicándole que la Conferencia Aérea y Espacial en homenaje al quinto centenario del descubrimiento de América se realizará en Chile los días 14, 15 y 16 de octubre de 1992, a fin de que, de acuerdo a lo informado por esa Secretaría de Estado, se sirva incluirla en el calendario nacional oficial de actos conmemorativos de ese aniversario.

"Según lo señalado por el señor Canciller, en comunicación de fecha 23 de julio del año en curso -en respuesta al oficio N° 1.237, de 9 del mismo mes y año, de esta Corporación-, dicha Conferencia cuenta con el patrocinio de la comisión encargada de organizar las celebraciones del quinto centenario del descubrimiento de América, la que se efectuará bajo los auspicios del Instituto Iberoamericano de Derecho Aéreo, del Espacio y de la Aviación Comercial, con sede en Madrid, España (órgano consultivo de la Organización de las Naciones Unidas), así como de los siguientes organismos nacionales: Dirección General de Aeronáutica Civil, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional; Junta de Aeronáutica Civil, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Asociación Nacional de Aeronavegación Comercial (ANACO), e Instituto Chileno de Derecho Aeronáutico y del Espacio."

### **DECLARACIÓN DEL CUERPO DE GENERALES DEL EJÉRCITO**

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, deseo formular una petición.

Hace pocos momentos hemos tenido conocimiento de una declaración del Cuerpo de Generales del Ejército, la cual aparece en la prensa vespertina de hoy y reviste singular gravedad, que, creo, no escapa al parecer de Sus Señorías.

Ella contiene un reproche a la actuación de un Parlamentario, y finaliza haciendo presente la inconveniencia de que él integre alguna eventual comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

Considero innecesario recordar los preceptos de la Constitución, conforme a los cuales las Fuerzas Armadas son esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas y no deliberantes. Está de más recordar también que la Carta Fundamental establece que ellas deberán garantizar el orden institucional de la República.

Por último, cabe hacer presente que dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados -cuerpo colegislador, al igual que el Senado- se encuentra la de fiscalizar en un sentido amplio los actos del Gobierno.

Me parece que a nadie escapa la inusitada gravedad y trascendencia de la declaración suscrita y hecha pública por el Cuerpo de Generales del Ejército. A mi juicio, ella tiene mucho mayor envergadura y relevancia, desde el punto de vista de los efectos que puede provocar en el normal desarrollo de la institucionalidad, en comparación con otras materias de importancia que han justificado una sesión especial del Senado.

Concluyo solicitando al señor Presidente...

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, ¿estamos en la hora de Incidentes o en un debate público?

El señor VODANOVIC.- ...que, en uso de sus atribuciones, y si lo tiene a bien, de acuerdo al artículo 56 del Reglamento, convoque al Senado a la brevedad a una sesión especial para considerar -reitero- la trascendencia y gravedad de la declaración del Cuerpo de Generales del Ejército, y sus consecuencias en el normal desenvolvimiento de las actividades republicanas.

He dicho, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero que se aclare una situación: ¿en qué parte del debate, o en qué proyecto nos encontramos? Porque, al parecer, resulta absolutamente extemporáneo lo que se ha planteado, razón por la cual no me pronuncié acerca del hecho de que se celebre la sesión especial solicitada por el Senador señor Vodanovic. Me parece que las cosas deben seguir el camino que se ha fijado tanto desde el punto de vista reglamentario como del desarrollo de las sesiones.

En consecuencia, creo conveniente que una materia de esa naturaleza se someta a la instancia que normalmente usamos: la reunión de Comités. Y en ese sentido, deseo entender que la solicitud del señor Senador es para

que éstos se reúnan y propongan a la Sala -sobre todo, si no hay acuerdo unánime- las condiciones, fecha y forma en que se desarrollaría una sesión como ésta.

Por lo tanto, pido a la Mesa informar en qué parte de la tabla nos encontramos, y que, posteriormente, considere los comentarios del Senador señor Vodanovic como una materia para tratar en la reunión de Comités que se convoque al efecto, cuando el señor Presidente lo determine.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos en la hora de Incidentes. En todo caso, la Mesa estima que la petición hecha -sin pronunciarse sobre ella- debe seguir los procedimientos que correspondan, y lo más indicado es precisamente que se trate en reunión de Comités.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, entiendo que el señor Diputado que formuló juicios considerados ofensivos para el Ejército por el Cuerpo de Generales, tendrá los antecedentes suficientes para respaldar sus afirmaciones originales. Siendo así, creo que lo razonable es que el Parlamentario haga los cargos que insinúa, y después se verá quién tiene razón. No veo para qué celebrar una sesión especial en respaldo de una u otra parte, por cuanto este asunto tal vez termina con explicaciones mutuas, como ocurre muchas veces en Chile, hasta en los deportes.

Por ello, señor Presidente, no sé para qué darle una inmensa trascendencia a un intercambio de palabras o de suposiciones que, a lo mejor, no tendrán ningún fundamento.

Cabe hacer presente que mañana, a las 15, vendrá al Senado el señor Ministro de Defensa, y podremos conversar con él en la Comisión del ramo. Desde luego, quedan invitados a ella todos los señores Senadores que deseen asistir, para que abordemos este tema y todo lo que sea procedente. Después de eso veremos si es necesario realizar sesiones especiales de mayor análisis. Porque tengo la impresión de que este incidente no da para tanto.

He dicho, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el Honorable señor Vodanovic presentó una solicitud, y entiendo que no ha sido resuelta ni en un sentido ni en otro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa no tiene obligación de resolver en forma inmediata acerca de ella, señor Senador, sobre todo al desconocer los antecedentes a que Su Señoría hizo referencia. Hay una mecánica a este respecto, y lo probable es que, una vez estudiada la situación, se convoque

a una reunión de Comités a fin de que ahí se analice si es o no procedente llevar a cabo una sesión especial, y cuándo podría celebrarse.

El señor GAZMURI.- Pero entiendo que la Mesa ha tomado nota de la petición.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así es, señor Senador. Y se pronunciará con los antecedentes del caso.

El señor GAZMURI.- Le puedo hacer llegar una copia de la declaración del Cuerpo de Generales, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

## **HOMENAJE A PUERTO OCTAY CON MOTIVO DE CELEBRARSE SU CENTENARIO**

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Puerto Octay, una de las siete comunas de la provincia de Osorno, cumple el próximo domingo su primer centenario.

Su capital del mismo nombre se ubica en el vértice noroeste del lago Llanquihue, enclavada en un lugar de belleza incomparable: en una hermosa bahía enmarcada al sur por la península de Centinela y frente al símbolo de Chile austral, constituido por el majestuoso volcán Osorno.

Puerto Octay debe su existencia a la visión de los gobernantes de mediados del siglo pasado, y a la pujanza y necesidades de los colonos alemanes que en esa época se radicaron en el lugar guiados por la iniciativa y empuje de don Bernardo Philippi y de don Vicente Pérez Rosales, grandes impulsores de la inmigración alemana a las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

A raíz del transporte que se realizaba en el lago Llanquihue en ese entonces, algunas parcelas asignadas a los colonos y sus rústicas viviendas se fueron transformando, con los años, en caseríos y en poblados.

Puerto Varas y Puerto Octay surgieron así, y se constituyeron en los pivotes de unión lacustre-terrestre con Puerto Montt y Osorno, respectivamente, que eran los principales centros de abastecimiento y consumo de la surgente colonia ribereña del lago.

El auge e importancia de este puerto, que inicialmente se llamó "Puerto Muñoz Gamero" -en homenaje al ilustre marino explorador del sur de Chile-, lo hicieron merecedor del nombre de "Villa", elevándose a la categoría de capital de la comuna de Puerto Octay, la cual se creó el 22 de diciembre de 1891, bajo la presidencia de don Jorge Montt.

La denominación "Octay" -etimológicamente tan distante de raíces castellanas y mapuches- se debe, según la leyenda (también hay otras

versiones), a que se había asignado una parcela en ese sector a un colono de apellido Ochs. Este se instaló con un almacén muy surtido, donde los inmigrantes se abastecían de los más diversos elementos: desde víveres, herramientas, alhajamiento, medicina y ropa, hasta semillas y elementos de labranza. Todo existía en ese almacén. La expresión "donde Ochs hay" se fue generalizando entre todos los colonos de las márgenes del lago Llanquihue, transformándose con los años en "Octay", bastante más fácil de pronunciar para esas personas tan poco habituadas al idioma español.

Veleros, goletas y vapores surcaron el lago Llanquihue por casi 100 años, transportando los productos y abastecimiento de los colonos, dando vida a la zona y creando puertos y localidades alrededor de él. Así surgieron, junto a Puerto Octay y Puerto Varas, Frutillar, Llanquihue, Ensenada, Puerto Fonck y Puerto Klocker, entre los más importantes.

Las primeras décadas del presente siglo representan la época de mayor auge en la historia de Octay.

La llegada del ferrocarril a Puerto Montt -a principios del presente siglo- y la construcción y mejoramiento de los caminos de la zona, en especial de la carretera longitudinal, hacen que decaiga lentamente la actividad del transporte lacustre, y venga, por ende, el gradual languidecimiento de sus huellas y puertos, fundamentalmente de aquellos alejados de la vía férrea y de la carretera panamericana. Lo anterior afectó de manera considerable el desarrollo de Puerto Octay. En la década del 50, por ejemplo, el movimiento lacustre quedaba reducido a un solo vapor de exclusivo aprovechamiento turístico.

Personalmente, recuerdo con nostalgia los viajes en los vapores "Chile", "Cóndor" y "Santa Rosa", en mis primeros años de escuela en Frutillar.

La historia de Puerto Octay nos presenta hitos de especial relevancia con la creación de instalaciones industriales y comerciales, como, asimismo, de servicios elementales para la comunidad. La presencia de la Iglesia, en escuelas y hospital del pueblo, marca con particular relevancia el avance social y cultural de la comuna.

Un acontecimiento que me permito mencionar, y que tuvo trágicos ribetes, fue la visita, en 1931, de los príncipes herederos de la corona inglesa -posteriores reyes de Inglaterra- Jorge y Eduardo. Lamentablemente, una colisión nocturna de dos embarcaciones, en el trayecto desde el hotel Centinela al puerto, costó la vida a 13 personas, casi todas integrantes de la banda instrumental del Regimiento "Caupolicán", de Valdivia, que había concurrido a rendir los honores reglamentarios.

En el presente homenaje, que rindo como hijo de esa tierra, deseo hacer un reconocimiento a tantas personas que contribuyeron a hacer de Puerto Octay lo que es hoy día. Los colonos alemanes fueron paulatinamente fundiéndose con otros de distinto origen. A apellidos de alcaldes y regidores como los Hechenleitner, Blaña, Gadicke, Winkler, Held, Kahler, Sunkel, Hebel,

Siebert, Teuber, se fueron integrando y sumando los Burgos, Pisa, Santa María, Pérez, García, González, Vidal, Delgado -para nombrar sólo algunos-, aportando todos ellos con su labor al desarrollo de la comuna.

Deseo ilustrar a mis Honorables colegas -y con mucho orgullo lo digo- que mis abuelos por parte paterna y materna, así como mi padre, fueron alcaldes de Puerto Octay. Actualmente lo es mi hermano, quien fue elegido por el pueblo en 1962.

Si con orgullo miramos el pasado, los habitantes de Puerto Octay afrontan el presente y el futuro con fe y esperanza. Su ubicación privilegiada permite visualizar la ciudad como un centro turístico de particular potencialidad. Sus bosques, sus ríos, su tradicional y típica arquitectura, su lago, su pesca deportiva, sus hermosos parajes, atraen, año a año, en forma creciente a chilenos y extranjeros.

En lo económico-productivo, también las variadas y numerosas instalaciones agropecuarias y, últimamente, la salmonicultura, permiten pronosticar un futuro próspero para la comuna.

Con especial cariño, me permito expresar en este homenaje mis mejores deseos de éxito para Puerto Octay, con motivo de este primer siglo de existencia: que sus fértiles campos sigan produciendo, sus bosques se renueven en la medida en que se exploten, su lago no se siga contaminando; que todos sus factores positivos se acrecienten, los negativos se neutralicen y, en especial, que sus hombres, mujeres y su juventud -que constituyen su tesoro máspreciado- proyecten al futuro lo que nuestros antepasados nos legaron.

Agradezco al señor Presidente y a los Honorables colegas que me han escuchado.

El señor CANTUARIAS.- Lo hemos hecho con verdadero agrado, señor Senador.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite decir unas breves palabras, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- El Honorable señor Páez, en conocimiento del homenaje que se rendiría a Puerto Octay, me solicitó que adhiriera a él, por ser aquella comuna un rincón poético dentro de ese extenso poema que es el sur de Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, a título personal, quiero adherir también al homenaje a los cien años de Puerto Octay. Es una región que conozco bien. Fue precisamente un ciudadano de aquél quien, hace muchos

años, hizo un obsequio a la Facultad de Agronomía en Frutillar, donde se instaló uno de los primeros centros de formación de agrónomos de la zona. Fuimos muchos los estudiantes que en esa época, con el apoyo de los agricultores -principalmente, de ascendencia alemana- pudimos conocer de muy cerca toda la región del lago Llanquihue y, en particular, la ciudad de Puerto Octay.

Por lo tanto, deseo sumarme al homenaje del Senador señor Siebert a ese lugar tan bello del país y a sus esforzados ciudadanos, tanto de origen alemán como chileno, como bien ha recordado Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

### **RETROCESOS EN DESCENTRALIZACIÓN DEL PAÍS. OFICIO**

El señor LARRE.- Señor Presidente, Honorables colegas, la comunidad nacional ya advierte señales sistemáticas de retroceso en la línea de descentralización del país. Este proceso, iniciado tan exitosamente durante la anterior Administración, se está viendo seriamente amenazado por diversas disposiciones del Gobierno de la Concertación.

Considero que en el sector Educación hay lamentables ejemplos de esta tendencia. Para fundamentar lo anterior, doy sólo tres señales:

1.- Hace algunos meses, el Gobierno propuso unificar la planta regional del personal del Ministerio de Educación.

2.- Desatendiendo la solicitud del Congreso, el Gobierno dispuso el manejo centralizado de la subvención complementaria que establece el Estatuto Docente para el sector municipal, creando el fondo de recursos complementarios dependiente del Ministerio, con lo que se amenaza la libre gestión de las municipalidades en tan importante servicio a la comunidad.

3.- El nivel central ha ido asumiendo crecientemente un papel protagónico en la realización de programas. En efecto, mientras en 1990 la Subsecretaría de Educación desarrollaba programas por apenas unos 500 millones de pesos, en 1991 gestionará directamente acciones por más de 20 mil millones; y, para 1992, están previstos más de 40 mil millones. Es decir, su participación habrá aumentado ochenta veces en sólo tres años presupuestarios.

Como éstas, existe un sinnúmero de iniciativas que alertan sobre la inconsistencia entre el discurso y las acciones del Ejecutivo en materia de descentralización. Entre otras, no puedo dejar de mencionar que el Presupuesto del Sector Público para 1992, en lugar de mostrar un avance en la descentralización de la inversión pública a través de fortalecer el Fondo de Desarrollo Regional, representa un retroceso, pues, definitivamente, la participación de éste no ha sido la esperada por las Regiones.

Sin embargo, quisiera llamar la atención sobre un nuevo hecho, que podría ser un indicio más de las tendencias ya comentadas, y que puede redundar

en graves consecuencias para la descentralización del país. Me refiero a la reciente devolución de los establecimientos de atención primaria de salud de la Undécima Región al Ministerio de Salud.

En efecto, en "Panorama Regional" de "El Mercurio" de 20 de noviembre último, se informó que, en ceremonia presidida por el Intendente Regional, don Hernán Valencia, retornaron a la dependencia directa del Ministerio de Salud 28 postas y consultorios y 80 funcionarios, luego que el Gobierno considerara que las ocho municipalidades de Aysén no cuentan con las capacidades y requisitos para hacerse cargo de la atención primaria de salud.

A mi juicio, el paso que el Gobierno ha dado es gravísimo: representa la antítesis de la noción moderna del Estado subsidiario y contradice cuanto hemos venido solicitando con ocasión de la reforma municipal en discusión.

Por la trascendencia que pueda implicar este hecho, solicito oficiar al señor Ministro de Salud, pidiéndole que informe en detalle a este Honorable Senado sobre lo sucedido y que exponga las acciones que está programando el Ministerio para resolver tal situación.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

## **INGRESO AL PAÍS DE EX JEFE DE ESTADO ALEMÁN, ERICH HONECKER**

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, es de todos conocida la situación que se está produciendo en la Embajada de Chile en Moscú, a raíz de haber llegado a ella y quedarse en calidad de huésped quien fuera Presidente de la ex República Democrática Alemana, señor Erich Honecker. Desde luego, a cada uno de nosotros nos produjo extrañeza la conducta de algunos representantes del Gobierno alemán con relación a este hecho, pues, incluso, llegaron al extremo de señalar que, eventualmente, se podría pedir el desalojo de esta persona, que, al estar en nuestra Embajada, goza de protección, lo que reconoce el Derecho Internacional.

Quiero informar al Honorable Senado que en el día de hoy he enviado una carta al Embajador de la República alemana en Chile, señor Wiegand Pabsch, solicitando que se dé cabal cumplimiento a las normas del Derecho Internacional. Y en ella hago especial mención del hecho de que nunca compartí las ideas ni los procedimientos políticos del señor Honecker, pero que, sin perjuicio de ello, es una obligación y norma diplomática respetar las reglas que sobre esta materia rigen.

Debo señalar, a manera de ejemplo que, entre otras normas, el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada el 28 de julio

de 1951, de conformidad a la Convocatoria de la Quinta Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció lo siguiente:

"1.- Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

"2.- Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país."

En esta nota que le he enviado al señor Embajador de la República alemana reconozco que existe un proceso judicial pendiente en contra del ex Presidente de la otrora República Democrática Alemana, pero hago constar que no existe condena y que, si eventualmente se asilase en Chile, el Gobierno alemán perfectamente podría solicitar la extradición, de acuerdo al ordenamiento jurídico internacional.

Además de lo anterior, he creído conveniente hacerles llegar mi opinión -y remitirles copias de la carta despachada al Embajador de Alemania en Chile- a los señores Boris Yeltsin, en su calidad de Presidente de Rusia, y al señor Helmut Kohl, en su condición de Canciller alemán, quien, en su reciente visita a nuestro país, se permitió, entre otras cosas, darnos algunas recetas sobre normas de Derecho Internacional que, al parecer, él predica pero no practica.

Finalmente, señor Presidente, quiero informar al Senado que envié una carta a nuestra Embajada en Moscú, dirigida al señor Honecker, remitiéndole copia de toda esta correspondencia despachada, a fin de que sepa que gente que no piensa como él, ha sido capaz de alzar su voz, porque creemos que el derecho de asilo no debe regir sólo para los que tienen la misma ideología, sino que tiene que ser una norma de principio internacional que rija para todo el mundo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Restan todavía 7 minutos al Comité Renovación Nacional.

Si no va a hacer uso de ellos, corresponde el tiempo al Comité Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

## **MANEJO POLÍTICO POR VENTA DE ARMAS Y SITUACIÓN DE CROACIA**

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, han causado bastante malestar las palabras pronunciadas por un Parlamentario en los últimos días en relación con la venta de armas al extranjero. Ello está totalmente relacionado con un punto muy delicado y sensible -tratado en forma moderada y eficiente por el Senado-, esto es, con Croacia.

Los problemas de esta pequeña nación y de la venta de armas han creado una situación que ha sido explotada políticamente por un Parlamentario, con lo que, en primer lugar, ha opacado completamente todos nuestros esfuerzos tendientes a ayudar a Croacia; y, en segundo lugar, ha atacado directamente al Comandante en Jefe de una institución, con expresiones desusadas en órganos públicos, en diarios, en revistas, etcétera.

Aquí hay una cadena de tres elementos. Enumerándolos en sentido inverso, ellos son: primero, las malas palabras e inadecuada apreciación respecto del Ejército; segundo, la transferencia en la venta de armas, y, tercero -y lo que realmente nos debe preocupar, pues es lo más importante-, el problema de Croacia, que ha quedado por completo fuera de atención.

Deseo recordar que en este Senado hemos tratado el tema en varias ocasiones. Recuerdo que la primera tuvo lugar a mediados de noviembre, cuando se envió una nota al Secretario General de las Naciones Unidas. Posteriormente, fue la invitación al Presidente del Parlamento croata, quien estuvo acá y nos refirió cómo estaba sufriendo su nación. Entre otras cosas dijo, en forma muy clara, que un tercio de su país había sido ocupado; más del 40 por ciento de sus industrias potenciales estaban en ruinas; más de 20 mil personas estaban muertas o heridas. Señaló, también, que hay 500 mil refugiados; todos los aeródromos y puertos están bloqueados, aislados; todas sus islas del Adriático carecen de acceso a la parte continental.

Asimismo, hizo ver que Croacia ha estado paralizada en su transporte y en su economía; que 14 ceses del fuego no han sido cumplidos; que 300 monumentos e iglesias están hoy destruidos; que una ciudad como Vukovar, tras un sitio de 90 días, está hoy totalmente en ruinas. ¡Cómo podemos en estas circunstancias establecer comparaciones entre el sufrimiento de un pueblo y un mero cargamento de 12 toneladas que no llegó a destino!

Por eso, quiero recalcar en esta oportunidad el pobre manejo político que algunos sectores han dado a un problema tan delicado como el del cargamento destinado a Sri Lanka, pero que ni siquiera llegó a Croacia.

Debemos reconocer que el Gobierno ha dado pasos acertados para determinar cómo ocurrieron los hechos, y, para ello, ordenó realizar una investigación reservada. El señor Ministro de Defensa Nacional ha actuado, a mi juicio, en forma cuidadosa y moderada; y todos creemos que ha tenido un excelente desempeño.

Todos estamos preocupados de la situación producida. Muchos la analizamos con suma simpatía. Esperamos conocer en detalle la verdad de lo sucedido. Nos inquieta, sí, que se emitan juicios precipitados, ligeros y sin fundamentos, ya que ello puede afectar innecesariamente el prestigio de una institución como el Ejército y destruir todos los esfuerzos desarrollados para contar con una eficiente y rentable industria de defensa. ¡Quién se va a interesar en ella si públicamente es llevada al terreno de las comunicaciones como algo nefasto!

Sabemos que está prohibida la venta de armas a Croacia y a Serbia, por acuerdo de las Naciones Unidas -todos coincidimos en este sentido-; sin embargo, llama la atención el contraste entre la actitud asumida por ese organismo internacional para este caso y la enérgica posición adoptada en el conflicto del golfo Pérsico.

Creo que el Gobierno de Chile debería tener una acción más directa y efectiva, motivando a la comunidad internacional para que actúe y detenga el conflicto. Y ya lo dijimos una vez aquí. El Senado de la República ha solicitado al Gobierno una participación más activa en los esfuerzos internacionales para llegar a un acuerdo negociado que ponga fin a las acciones bélicas, como también reconocer el derecho de Croacia y de Eslovenia de acceder a su independencia. Precisamente hoy se ha enviado un oficio, aprobado por unanimidad, en tal sentido.

No podemos olvidar que muchos croatas encontraron su segunda patria en suelo chileno, siendo además numerosa su descendencia nacida en nuestro territorio, especialmente en Punta Arenas y en Antofagasta. La mayoría de ellos tiene familiares participando en la guerra, lo que constituye una motivación mayor para que nos preocupemos con más fuerzas de lograr que la comunidad internacional brinde una superior prioridad al problema croata.

Algunas opiniones que se han dado buscan crear la sensación de que el señor Comandante en Jefe del Ejército ha actuado en forma incorrecta, lo cual está lejos de la realidad. Desde ya, el manejo de las relaciones internacionales durante su Gobierno demuestra con mucha claridad que no fue belicista. Basta recordar al respecto la reunión de Charaña; su actuación en los años 1974 y 1975 ante el Gobierno del Perú; la crisis vivida frente a la Argentina, y luego, en 1982, cuando hubo aprensiones en cuanto a que Chile aprovecharía el conflicto entre esta nación y Gran Bretaña, para explotar la debilidad de Argentina.

No puede sostenerse que el General Pinochet, el Gobierno de las Fuerzas Armadas, fue belicista y un gran vendedor de armas. Estuvimos seriamente preocupados de nuestra propia soberanía, y estamos perfectamente conscientes de lo que significa estar a punto de ser atacados y no contar con los medios necesarios para la defensa, cuando diversos países no nos tendieron la mano.

No podemos dejar de recordar también el deber de proteger nuestra industria de defensa, la que con su desarrollo está contribuyendo, entre otras muchas cosas, a darnos seguridad. Baste recordar la crítica realidad que nos tocó vivir durante la crisis con Argentina cuando veíamos cómo nuestros vecinos se podían armar sin limitaciones; y en cambio a nosotros no se nos vendían las armas que necesitábamos.

Por todo lo expuesto, merece mi más enérgico rechazo el manejo político que algunos sectores han dado al problema del cargamento de armas. Las declaraciones en torno de la cuestión, además de afectar a la

industria de armamentos del país, están tocando la sensibilidad de muchos descendientes de croatas -que merecen toda nuestra simpatía-, quienes ven con preocupación cómo algunos gastan sus energías en este tipo de declaraciones que no conducen a nada, en vez de esforzarse en defender la justa causa croata.

Finalmente, los que formulan estas gratuitas declaraciones siguen buscando desprestigiar al Ejército, con la agravante de que desconocen aún los resultados de la investigación reservada que el Gobierno está realizando.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Restan 7 minutos al Comité Independiente.

Correspondería en seguida usar de su tiempo al Comité Mixto, pero ha permutado su turno con el Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para referirme a algunos temas planteados durante esta hora de Incidentes.

En lo referente a la intervención del Honorable señor Mc-Intyre, deseo manifestar que, sin compartir en lo absoluto ni la forma ni el contenido de las declaraciones del Diputado señor Schaulsohn -entiendo que fueron formuladas a título estrictamente personal y de las cuales tendrá que responder responsablemente él- y coincidiendo con lo manifestado aquí por el Honorable señor Vodanovic, me parece particularmente grave la comunicación que en torno de esas declaraciones ha emitido en el día de hoy el Cuerpo de Generales del Ejército.

El punto 3, que dice: "Consecuente con los antes expuestos, el Cuerpo de Generales del Ejército de Chile considera inconveniente que el Parlamentario mencionado integre alguna eventual comisión investigadora de la Cámara de Diputados vinculada, directa o indirectamente, con materias relacionadas con la Institución, puesto que, de así ocurrir, carecería de la necesaria imparcialidad para actuar con equidad y justicia", lo considero de una gravedad que no quisiera magnificar, pero sí me parece indispensable señalar que es, a mi juicio, una completa extralimitación de la no deliberación que corresponde al Ejército de Chile y, en particular, a su Cuerpo de Generales.

Si el Comandante en Jefe del Ejército, o la Institución, se sienten menoscabados en su honor y en su prestigio, cuentan, dentro de nuestro marco constitucional, con otros instrumentos en lugar de emitir declaraciones que incursionan en el campo político y que pretenden dictar normas de comportamiento a un organismo como la Cámara de Diputados. Y en este sentido concuerdo con lo planteado por el Honorable señor Vodanovic en cuanto a pedir que este tema lo tratemos en una sesión especial.

En segundo lugar, quiero decir que me parece inconveniente vincular el delicado problema de la venta ilegal de armas con destino a Croacia con la causa nacional del pueblo croata, las que, a mi juicio, constituyen dos cuestiones enteramente distintas y que requieren ser tratadas en forma diferente. Y el confundirlas no contribuye a enfrentar con serenidad problemas complejos que se producen en nuestras relaciones internacionales.

Lo que ha ocurrido es que, de manera muy poco clara, instituciones vinculadas a la Defensa Nacional han realizado ventas de armas a un país respecto del cual existe un embargo por parte del Consejo de las Naciones Unidas, embargo que compromete jurídica y políticamente al Estado chileno. Y esta situación reviste suma gravedad, porque afecta la credibilidad del Estado y sus relaciones internacionales. Por lo tanto, se trata, a mi entender, de un asunto que corresponde aclarar en profundidad al Gobierno y a las distintas instituciones de la República. Y sobre este punto no me quiero extender, porque, como ya lo señaló el Presidente de la Comisión de Defensa del Senado, tendremos oportunidad de discutirlo con el Ministro del ramo. Por ello, estimo que respecto de esta complicación, de esta anormalidad, que afecta la credibilidad del Estado chileno y sus compromisos internacionales, debemos actuar con la máxima responsabilidad, pero también con la mayor energía. Cosa distinta es la simpatía que ha despertado en nuestro país y en este Congreso la causa nacional del pueblo croata, que nosotros, desde estas bancadas, obviamente hemos compartido. Incluso hoy día concurrimos a un acuerdo adoptado en esta Corporación en el sentido de instar al Gobierno a abrir relaciones diplomáticas con dicho país y, por lo tanto, a reconocer el derecho del pueblo croata a establecer su propio Estado. Pero creo que nuestra contribución a la solución justa -y ojalá pacífica- de la guerra civil o nacional que afecta al que antes fue el Estado yugoslavo, debe encuadrarse en el Derecho Internacional y en una política como la que aquí se ha señalado: de paz. Creo que, como Estado y como país, podemos aportar a esa causa. En este sentido comparto las expresiones de simpatía vertidas aquí sobre el derecho de los croatas de tener su propio Estado independiente; pero no contribuimos a tal propósito vendiendo armas al margen del Derecho Internacional y con desconocimiento del Ministro del ramo, por parte de organizaciones del Estado chileno. Confundir los dos elementos no favorece ni a Chile ni al pueblo croata.

El señor MC-INTYRE.- La investigación recién está en marcha. Por lo tanto, no podemos afirmar que el país sea culpable.

El señor GAZMURI.- Exactamente. He sido muy cuidadoso con mis palabras, señor Senador, y dije que por las informaciones que hasta hoy día conocemos, organismos del Estado chileno aparecen involucrados en una operación ilícita de venta de armas que viola un acuerdo explícito -que nos compromete- del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Creo que al respecto debe llevarse a cabo una investigación exhaustiva, en la que corresponde cumplir su papel a las distintas instancias del Estado. Entiendo

que el Ministro del ramo está preocupado del asunto, y que también el Comandante en Jefe del Ejército ha ordenado las investigaciones del caso. Además, si la Cámara resuelve usar su facultad fiscalizadora, tiene perfecto derecho a hacerlo. Y creo que nosotros, que no la tenemos, hemos hecho bien en invitar mañana al Ministro de Defensa para obtener de parte del responsable del área un conocimiento cabal de la situación. Me parece que todos debemos proceder aquí con mucha tranquilidad y veracidad.

Al país le interesa esclarecer este asunto y generar los mecanismos para que situaciones parecidas no se vuelvan a producir, porque, sin duda, dañan al Estado chileno.

Tales son los comentarios que quería hacer sobre este punto.

En segundo lugar, quiero manifestar que, en lo esencial, comparto lo expresado por el Honorable señor Ortiz respecto de la situación que afecta al ex Jefe de Estado de la ex RDA, posición que compartimos. Estamos de acuerdo con el hecho de que el Gobierno chileno haya dado hospitalidad a Honecker, y hubiéramos querido que éste pasara la Navidad con su familia en Chile.

Estamos enfrentando una compleja situación que esperamos ver resuelta de la mejor manera y eso significa, a mi juicio, mantener una antigua tradición de asilo que ha caracterizado a Chile durante muchos años.

Numerosos chilenos, en períodos difíciles, fuimos también objeto de asilo en distintos países del mundo. Miles de familias chilenas fueron acogidas y vivieron en la ex RDA. Creo que ello compromete no sólo la gratitud de quienes fueron beneficiados con esa hospitalidad, sino que la de todo el país. Esto no significa compartir, como aquí se ha dicho -yo tampoco los comparto-, ni el pensamiento político del señor Honecker ni ciertos hechos de su Gobierno, cuando efectivamente se violaron libertades y derechos fundamentales de muchos alemanes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El siguiente turno corresponde al Comité Mixto.

El señor THAYER.- Concedemos unos minutos al Honorable señor Ortiz.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, no quiero dejar pasar sin un comentario algunas de las aseveraciones del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

En primer lugar, un comunicado o una declaración del Ejército, destinado a aclarar un hecho conforme al cual se le imputan determinadas faltas -que no existen-, no significa deliberar, sino puntualizar situaciones y precisar la realidad ante la opinión pública.

Si uno lee detenidamente la declaración del Cuerpo de Generales del Ejército, se dará cuenta de que se trata de una respuesta seria, ponderada, que se ajusta al mérito de las afirmaciones de un señor Diputado.

Además, es necesario dejar constancia de que no existe ninguna responsabilidad del Ejército en la eventual desviación de un cargamento hecho por terceros interesados, quienes han venido a comprar algo que está a la venta y que si lo llevan a un país distinto del que señalaron inicialmente, no es responsabilidad de quien vende. De manera que es hilar muy delgado, o una suspicacia, o tratar de sacar -y en algunos casos, a veces, hasta dolosamente- un provecho político a una situación que no tiene o no debiera tener mayor relevancia.

El hecho de que las Naciones Unidas hayan prohibido la venta de armas a un país determinado no significa que no se pueda comercializar con el resto de las naciones del mundo. De modo que las aseveraciones realizadas en contra del Ejército de Chile no se ajustan a la verdad y, además, tienen una clara finalidad: enlodar a una Institución que es un prestigio para el país desde el nacimiento de nuestra patria.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, no dispongo de tiempo. Pero si Su Señoría me autoriza, con todo gusto se la concedo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede conceder la interrupción, dentro del tiempo que le ha sido cedido, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me he referido en particular al punto tercero de esta declaración, donde no se esclarece hecho alguno, sino que se emite una opinión del Cuerpo de Generales respecto a la conveniencia o inconveniencia de que un Diputado integre o no alguna de sus comisiones. Y eso me parece que es una intromisión indebida en materias ajenas a las funciones de las Fuerzas Armadas chilenas.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, como había concedido una pequeña interrupción -sin perjuicio de lo que más adelante exprese el Senador señor Díez-, me permito señalar lo siguiente.

Si el Senador señor Gazmuri fuera abogado, se daría cuenta de inmediato de que esto que manifiesta el Cuerpo de Generales opera de pleno derecho. Porque si a una persona le corresponde intervenir como investigador, como revisor de los actos de otros o como miembro de una comisión investigadora, y emite opiniones anticipadamente, queda de pleno derecho y en forma automática inhabilitada para actuar en dichas comisiones. Y aquí lo único que queda en evidencia es que la declaración hecha por el Cuerpo de Generales

trasunta su gran espíritu de juridicidad. Ellos se han hecho eco de lo que nuestra legislación establece.

El señor GAZMURI.- Me temo que el Derecho Constitucional no sea la especialidad de Su Señoría.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Comité Mixto en este momento no se encuentra presente en la Sala.

En consecuencia, corresponde el tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- Es el turno del Comité Radical-Social Demócrata, señor Presidente.

No me gusta atropellar los derechos de otros.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No ha sido ésa la intención de la Mesa, señor Senador.

En el tiempo del Comité Radical-Social Demócrata, tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

## **DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO CON LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS. OFICIOS**

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero referirme a una materia relacionada con una pequeña comuna de la Novena Región, muy apartada, cordillerana, y que se ve afectada por un problema bastante serio, dentro de los no pocos que una comuna de este tipo lógicamente tiene en diferentes aspectos.

Pero específicamente deseo remitirme a una deuda que la comuna de Melipeuco tiene con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por cuanto las cantidades de dinero destinadas a ella para pagar alimentación a los alumnos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna han tenido que ser usadas para el pago de los sueldos a los profesores. Ello ha hecho que en 1990 esta municipalidad haya acumulado una deuda del orden de los 7 millones de pesos, y en 1991, de aproximadamente 6 millones, lo que asciende a un total adeudado superior a los 13 millones de pesos.

Esta comuna ha venido experimentando desde 1985 una disminución en el número de matrículas, las que actualmente alcanzan sólo al 35 por ciento de las que había en 1985. Y en ese mismo período se ha registrado un aumento, del orden de 92 por ciento, de las remuneraciones del personal adscrito al Departamento de Educación.

En el propósito de dar una buena educación a los alumnos; de dotar de mejores condiciones de trabajo a los docentes; de incrementar sus beneficios, como también, por cierto, los del personal paradocente, administrativo y auxiliar, se ha tenido que recurrir a los fondos que

he mencionado. Muchos de los cursos existentes en las escuelas municipalizadas de esta comuna no tienen más de 12 ó 15 alumnos, en circunstancias de que en las escuelas de mayor densidad poblacional estos cursos sobrepasan, en bastantes casos, los 40 ó 45 alumnos.

Por consiguiente, señor Presidente, quiero que se oficie a los señores Ministros de Educación y de Hacienda, dándoles a conocer la situación que presenta en este aspecto la Municipalidad de Melipeuco y destacando, al mismo tiempo, la inconveniencia de mantener el sistema de subvención vinculado, o amarrado, con la matrícula de los establecimientos educacionales, sin considerar los problemas que en su gran mayoría tienen las comunas de una alta ruralidad, como es aquella a que me estoy refiriendo, en donde las más de las veces un profesor debe hacerse cargo de muchos cursos, mientras, en algunos casos, varios profesores deben atender una serie de cursos con muy pocos estudiantes. Esto produce irregularidades que llevan a que las municipalidades pequeñas, de bajo financiamiento, deban hacer verdaderos malabares para pagar las remuneraciones del personal docente y, al mismo tiempo, mantener una adecuada educación.

Pienso que con esta preocupación que manifiesto en el Senado de la República estoy dando una pequeña esperanza a la comunidad de Melipeuco, que ve, ciertamente, con angustia la situación por la que atraviesan las escuelas de la comuna. Y con ello, quizás, podamos contribuir para que las autoridades revisen esto y mejoren las políticas de financiamiento respecto a esta materia en particular.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano tiene la palabra el Senador señor Díaz.

## **DESMUNICIPALIZACION DE CONSULTORIOS**

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero hacer referencia a una intervención del Honorable señor Larre, en cuanto a la desmunicipalización de los consultorios de la XI Región.

La verdad es que no he preparado el tema, pero como soy médico y estoy incorporado de alguna manera al sistema de salud, algo puedo aclarar al respecto.

En primer lugar, la desmunicipalización de la salud de esa Región la pidió su población, debido al abandono total en que se hallaban muchas de esas comunas rurales.

Si se realiza una encuesta seria, responsable, entre todas las personas relacionadas directamente con la salud, es decir, médicos, personal de salud y usuarios, se puede comprobar que el 90 ó 95 por ciento de los tres sectores

estaría dispuesto a volver al Servicio Nacional de Salud antiguo. Ésa es mi impresión personal, la que puedo ratificar con encuestas serias que, por lo menos, se han hecho en nuestra Región. Y no creo que la Sexta Región sea una isla dentro del país.

Los tres sectores -repito- están en esa posición, porque perdieron mucho y ganaron muy poco con el sistema de municipalización. Por lo tanto -aclaro-, ese planteamiento fue hecho a través de una petición, pues hay que ver los resultados de dicho cambio.

Reconozco que hay municipalidades que le han dado mucha importancia al aspecto salud, específicamente en La Unión, donde el Honorable señor Larre había sido alcalde. El señor Senador fue nuestro amabilísimo anfitrión en una visita que hicimos a su Región. Allí tenían un excelente consultorio y todo ese sector estaba en óptimas condiciones de atención. Pero a pocos kilómetros, en Río Negro, la situación era absolutamente distinta.

Esta irregularidad, esta desigualdad en atenciones de las comunas es la que se pretende evitar al pertenecer de nuevo a servicios de salud, que no son centralizados, debido a que desde el Gobierno pasado están descentralizados y actúan a nivel regional. Por lo menos así lo he visto en mi Región, donde existe una eficiente descentralización.

El sistema de municipalización crea en los consultorios -primero que todo- absoluta inestabilidad funcionaria, especialmente en los médicos que están sometidos a la ley de la oferta y la demanda. Hay municipalidades más ricas que los atraen con emolumentos u honorarios superiores. Entonces, permanentemente, las municipalidades rurales y pobres están quedándose sin médicos, porque éstos no tienen la compensación económica correspondiente, ni menos la académica que también constituye un incentivo importantísimo. La medicina no puede estar sometida a la ley de la oferta y la demanda. Eso es categórico.

Hay sectores rurales -y el mismo Senador señor Larre lo sabe- como los que visitamos en su zona, justamente, donde existe un San Juan de la Costa o un Máfil, que tienen un médico para cada 8 mil, 10 mil ó 12 mil habitantes, en circunstancias de que en Santiago hay uno por cada 800 personas.

Eso es lo que hemos repetido hasta la saciedad. Por lo tanto, se necesita un ente superior, llámese estatal, que haga una legítima y adecuada distribución de los médicos, del personal paramédico y de los recursos, para que las comunas rurales del país no queden abandonadas como lo están hasta el momento.

El aporte que hace el Gobierno es extraordinariamente elevado.

Deseo señalar, señor Presidente, que esto parece una campaña, porque tengo en mi poder crónicas de un diario muy importante de la Capital, llamadas "Radiografía a la salud", cuyos titulares son dramáticamente graves: ""TEMUCO: "Nos faltan médicos y muchas

enfermeras"" , "Concepción: Un gigante blanco que lucha por sobrevivir". Se refiere obviamente al hospital. En otra parte: "Médicos alarmados por carencias en unidades de urgencia". En la página siguiente: "No es fácil la vida de un funcionario de la Salud", y aquí habla de un señor Luis Sáez, funcionario del Hospital Barros Luco, casado, con dos hijos, que percibe un sueldo aproximado de 20 mil pesos, lo cual no es efectivo, por supuesto, porque no hay ninguna remuneración de ese valor en la actualidad -al 17 de diciembre de 1991- en los Servicios de Salud. Así que esta información no corresponde, naturalmente, a la verdad.

Siguen las crónicas: "Crítica escasez de enfermeras en Servicios de Salud". Aquí haré un paréntesis. Veamos los años de la "Proyección de egresos en enfermería de las universidades chilenas": en 1986, 90 egresados, 368 abandonos; en 1987, 91 egresados, la misma cantidad de abandonos; en 1988, 92 egresados, 319 abandonos; en 1989, 93 egresados, 322 abandonos, y en 1990, 94 egresados y 344 abandonos.

¿Es responsabilidad del actual Gobierno la existencia de este déficit de miles de enfermeras en la institucionalidad de salud del país? Obviamente que no lo es, porque he dado cifras desde 1986, cuando no teníamos ninguna responsabilidad en esta materia.

Otra crónica señala: "Desde 1986 estoy esperando que me operen de dos tumores". Continúa: "Déficit de personal es muy preocupante". Por supuesto, recibimos el Servicio de Salud con 12 mil funcionarios menos, porque hubo un deterioro gravísimo en el sector estatal, debido a que los funcionarios se fueron al sector privado, a las ISAPRES. Ayer hubo un intenso debate sobre ellas, y hay razones suficientes para señalar por qué se deterioró el sistema institucional beneficiando al sector privado de salud, lo cual fue evidente.

Otro titular: "Tratamos niños que sufren malformaciones". Por supuesto, hace hincapié en la tardanza en el tratamiento. Se agrega: "Calvo Mackenna: De 400 camas sólo se usan 180". En parte, esto se debe a lo anterior: a la falta de médicos. Porque los médicos no se forman de un día para otro; no son ladrillos ni algo que se pueda producir en una olla "Marmicoc" en pocos días, sino que su formación dura siete años.

Otros titulares señalan: ""Félix Bulnes": Dramática espera para salvar la vida"", "San Juan de Dios, un gigante en grave estado", "Urgencia: Con los nervios de punta", "Médicos amenazan con renunciar". Recién viene una nueva remuneración para los médicos, quienes han sufrido un deterioro de muchos años en sus sueldos, salarios y remuneraciones, en general.

Sigamos: "Hora de espera", "Recursos humanos son indispensables", "Drama económico remueve cimientos de la Asistencia Pública". ¡Por supuesto!

Felicito a ese diario de la Capital por su interés en hacer estas crónicas. Pero no puedo menos que dejar claramente expuesta mi opinión en cuanto a que lo hace marcando las tintas en el aspecto negativo. Porque este Gobierno

algo ha hecho en Salud. Y llegará un momento en que vamos a empezar a ver sus resultados.

A modo de ejemplo, en nuestra propia Región, no hay comuna en la que no se haya entregado una nueva ambulancia. Y esas comunas tienen consultorios municipalizados; sin embargo, el Gobierno no ha hecho diferencia alguna entre los hospitales pertenecientes al aparato institucional y las municipalidades que tienen esos consultorios. Y, generosamente - como corresponde, por lo demás, porque la salud es problema de todos-, ha proporcionado ambulancias y equipos. Además, cuando se concrete el segundo crédito alemán -si Dios lo quiere- el próximo año, se destinará tanto a hospitales del sistema institucional cuanto a mejorar la condición de muchas municipalidades.

Señor Presidente, deseo poner énfasis en esto: está bien la crítica; es bueno que haya crítica, pero no nos quedemos solamente en la denuncia, sino que también seamos capaces de recalcar que un sistema como el constituido por los Servicios de Salud, con mucha eficiencia y con sólo 55 dólares per cápita, por cada hombre chileno, es capaz de exhibir los índices de salud que muestran otros países que destinan más de mil dólares anuales por individuo. Ésa es una demostración de eficiencia, lo que claramente demuestra que un sistema estatal, con los pocos recursos que posee, también es capaz de exhibir índices de salud como los que posee Chile, que en un momento dado mostramos con orgullo, y en otro los criticamos con mucha dureza.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:57.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción